



Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional

Distr. limitada
1° de abril de 2002
Español
Original: inglés

Grupo de Trabajo sobre un proyecto de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte

Nueva York

8 a 19 de abril de 2002

1° a 12 de julio de 2002

Proyecto revisado de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte

Preparado por la Secretaría

Índice

	<i>Párrafos</i>	<i>Página</i>
Introducción	1–11	3
Primera parte. Disposiciones administrativas y estructuras propuestas	12–106	6
I. Sede de la Corte	12	6
II. Locales necesarios	13–15	6
III. Asamblea de los Estados Partes	16–22	7
IV. Mesa de la Asamblea	23–25	8
V. Sesión Inaugural de la Corte	26–28	8
VI. Comité de Presupuesto y Finanzas	29–30	9
VII. Necesidades fundamentales de la Corte durante el primer ejercicio financiero	31–33	9
VIII. La Presidencia	34–38	10
IX. Magistrados que no integren la Presidencia	39–41	11
X. La Fiscalía	42–66	12
XI. La Secretaría	67–90	18
XII. División de Servicios Comunes	91–105	24
XIII. Mobiliario y equipo	106	27



Segunda parte. Estimaciones provisionales para el primer ejercicio financiero de la Corte	107-173	28
I. Resumen de las estimaciones	107-115	28
II. Programa de trabajo	116-153	31
A. Presidencia, Secciones de la Corte y Salas	117-124	33
B. Fiscalía	125-131	35
C. Secretaría	132-138	37
D. División de Servicios Comunes	139-153	40
III. Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes, las reuniones de la Mesa y la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas	154-173	44
A. Estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias	162-166	46
B. Estimación de los gastos no relacionados con servicios de conferencias ..	167-169	47
C. Estimación de los gastos de apoyo a los programas	170	48
D. Reserva para imprevistos	171	48
E. Resumen de los gastos estimados	172-173	49
Anexos		
I. Estructura orgánica de la Corte		50
A. Presidencia		50
B. Fiscalía		51
C. Secretaría		52
D. División de Servicios Comunes		53
II. Distribución de los recursos básicos relacionados con puestos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002		54
III. Estimaciones preliminares de los gastos de reuniones		56
IV. Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados		65
V. Desglose de los recursos destinados a la reserva para gastos imprevistos		68
VI. Asuntos pendientes		69

Introducción

1. En su octavo período de sesiones, la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional pidió a la Secretaría que preparase un proyecto revisado de presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte, teniendo presentes las directrices prioritarias propuestas por el Coordinador (PCNICC/2002/L.3/Rev.1/Add.1, apéndice), para examinarlo en su noveno período de sesiones. El presente documento se ha preparado en respuesta a esa solicitud. De conformidad con lo establecido en el artículo 2 del proyecto de Reglamento Financiero (PCNICC/2001/L.4/Add.2), el ejercicio económico constará inicialmente de un año civil, a menos que la Asamblea de los Estados Partes decida otra cosa para el presupuesto del primer ejercicio de la Corte. Se propone que ese primer ejercicio abarque desde el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes hasta el final del siguiente año civil. Partiendo del supuesto expresado en el último párrafo del preámbulo de la resolución 56/85 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 2001, de que el primera período de sesiones de la Asamblea se celebre hacia septiembre de 2002, el primer ejercicio económico abarcaría desde septiembre de 2002 hasta finales de diciembre de 2003, esto es, 16 meses. Las estimaciones de los recursos necesarios para el primer ejercicio financiero de la Corte Penal Internacional corresponden a los gastos de funcionamiento de la Corte y a los relativos a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa de la Asamblea y el Comité de Presupuesto y Finanzas.

2. Los recursos que necesitará la Corte para su funcionamiento en el primer ejercicio financiero dependerán del ámbito y el alcance de sus actividades; hay que tener presente que quizá sea necesario reforzar la capacidad de la Corte y de la Asamblea de los Estados Partes para que puedan hacer frente a las posibles situaciones que se les planteen. Los recursos que se solicitan servirán, entre otras cosas, para que la Corte tenga la capacidad —financiera, administrativa y de procedimiento— para contratar con rapidez al personal necesario.

3. En la primera parte de este documento se pasa revista a la estructura propuesta de los órganos de la Corte y a las disposiciones administrativas correspondientes. En éstas se tienen en cuenta la composición y la experiencia de las instituciones judiciales internacionales existentes que más vienen al caso, como la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y el Tribunal Internacional del Derecho del Mar. Se prevé que se necesitará una plantilla total para la Corte de 195 puestos en 2003 y 64 puestos en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 (véase la segunda parte, cuadros 3 y 4). El anexo I contiene organigramas con detalles de la estructura propuesta para la dotación de personal en 2003.

4. En la segunda parte se presentan las estimaciones de gastos, calculadas sobre la base de diversos supuestos, de las disposiciones propuestas para la administración y estructura de la Corte y de la experiencia de instituciones similares como el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Con arreglo al párrafo 3.2 del proyecto de Reglamento Financiero en el que, entre otras cosas, se establece que las cifras del proyecto de presupuesto por programas estarán expresadas en la moneda de la Corte según el Estatuto, el presente proyecto de presupuesto se ha preparado en euros. Para ello se utilizó el tipo de cambio operacional de las Naciones Unidas al mes de marzo de 2002 (1 dólar EE.UU. = 1,16 euros o 1 euro = 0,862069 dólar EE.UU.).

5. Habida cuenta de que el primer ejercicio económico abarcaría 16 meses y de que puede ser especialmente difícil calcular con precisión las necesidades de la Corte durante ese período inicial, cabe hacer referencia a los párrafos del proyecto de Reglamento Financiero 4.2 y 4.3 relativos a la consignación y 3.6 relativo al presupuesto suplementario. De ser necesario por circunstancias no previstas en el momento de aprobar el presupuesto, se podrá utilizar la consignación aprobada por los Estados Partes o bien el Secretario podrá presentar propuestas suplementarias para el presupuesto con respecto al primer ejercicio financiero. Por consiguiente, en el presente proyecto de presupuesto se ha incluido una reserva para gastos imprevistos.

6. De conformidad con lo dispuesto en la resolución 56/85 de la Asamblea General, el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Los lugares donde se reunirán posteriormente la Asamblea de los Estados Partes, la Mesa y el Comité de Presupuesto y Finanzas en 2003 no se conocen todavía. Así pues, se han preparado dos series de estimaciones: una se basa en el supuesto de que será en La Haya y la otra en que será en Nueva York. Tampoco se conocen las fechas y la duración exactas de esas reuniones. Por lo tanto, las propuestas a este respecto para la Asamblea de los Estados Partes (dos semanas para la continuación del primer período de sesiones en enero de 2003, una semana para la continuación del período de sesiones o el período extraordinario de sesiones en abril de 2003 y dos semanas para el segundo período de sesiones en septiembre de 2003), la Mesa de la Asamblea (dos períodos de sesiones de tres días cada uno en marzo y junio de 2003) y el Comité de Presupuesto y Finanzas (un período de sesiones de cinco días en agosto de 2003) se presentan únicamente a modo de ejemplo y sin perjuicio de las futuras decisiones que se adopten sobre la cuestión.

7. La Sesión Inaugural de la Corte tendrá lugar en La Haya, y el Gobierno de los Países Bajos ha expresado su compromiso de financiarla en su totalidad. Por consiguiente, no tendrá consecuencias financieras para la Corte. La fecha en que se celebrará no se conoce todavía. Teniendo presente lo indicado en el párrafo anterior, se supone que se organizaría en febrero de 2003, poco después de la continuación del primer período de sesiones de la Asamblea en enero de 2003. En este proyecto de presupuesto no se han previsto recursos para ella.

8. Aún quedan por aclarar varias cuestiones que tienen consecuencias financieras. Una es la relacionada con los locales, el mobiliario y el equipo de tecnología de la información de la Corte. En la declaración hecha en el octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos anunció que su Gobierno había encontrado un edificio de 12.000 metros cuadrados, que era espacioso y tenía una estructura lo suficientemente flexible como para servir de local temporal para la Corte a partir de su primer día de existencia. Los gastos de construcción y renovación o reestructuración (por ejemplo, el plan y diseño del interior), inclusive de la sala de audiencias, serán financiados por el Gobierno de los Países Bajos, de conformidad con la oferta de ese país en que la Conferencia de Roma se basó para adoptar su decisión con respecto a la sede de la Corte Penal Internacional. El Ministro de Relaciones Exteriores señaló también que el Gobierno proporcionaría mobiliario y equipo hasta para 100 funcionarios y miembros del personal y que se concedería especial atención a las medidas de seguridad¹. En las conversaciones celebradas posteriormente con representantes del Gobierno anfitrión se

¹ Véase el documento PCNICC/2001/INF/3, pág. 3.

estableció que esa oferta incluía computadoras y equipo de tecnología de la información, así como los mecanismos necesarios para garantizar la protección de los datos. Sobre esa base, el Gobierno anfitrión continúa realizando estudios de evaluación y proporcionará a la Comisión Preparatoria una oferta más detallada lo antes posible.

9. El presente proyecto de presupuesto se preparó, en la medida de lo posible, sobre la base del costo total, por lo que las estimaciones relativas al alquiler de locales y el equipo de tecnología de la información probablemente tendrán que ser ajustadas más adelante para que se correspondan con los detalles de la oferta de los Países Bajos. Teniendo en cuenta el número de magistrados y la cantidad y categoría de puestos propuestos, se calcula que la Corte necesitaría como mínimo 8.600 metros cuadrados de espacio para las oficinas de la Presidencia, las Secciones y Salas, la Fiscalía y la Secretaría, la División de Servicios Comunes, las salas de audiencias, los locales de detención y los espacios accesorios. Además, el Ministro de Relaciones Exteriores confirmó que el Gobierno anfitrión estaba dispuesto a “contribuir económicamente a las reuniones iniciales de la Asamblea de los Estados Partes y su Mesa”, así como que sufragaría “el costo completo para la Sesión Inaugural de la Corte”².

10. Las necesidades de puestos se presentan en cifras netas, pues todavía no se ha tomado ninguna decisión sobre la adopción de un sistema de contribuciones del personal, nivelación de impuestos o mecanismo similar. Además, se han calculado sobre la base de la estructura de puestos, los sueldos, las prestaciones y los beneficios aplicables al régimen común de las Naciones Unidas. Si los Estados Partes en la Corte Penal Internacional adoptan normas distintas, habrá que introducir ajustes en el presupuesto. Cabe señalar también que quizá haya que tener presentes en el futuro algunas partidas que no se han incluido ahora. En el anexo VI figura una lista de algunas de las partidas, que puede que haya que incluir en el presupuesto del primer ejercicio financiero, una vez se adopten las decisiones pertinentes al respecto, o en presupuestos posteriores.

11. Las estimaciones contenidas en el presente proyecto de presupuesto se basan en parámetros de costos para los años 2002 y 2003. El nivel de recursos necesarios para el primer ejercicio económico de la Corte dependerá de si se celebran en La Haya o en Nueva York la continuación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, los períodos de sesiones de la Mesa de la Asamblea y los períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas. Si todas esas reuniones se celebran en La Haya, las necesidades totales de recursos se calculan en **39.891.300 euros**, de los cuales 30.764.200 corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte y 9.127.100 al costo de las citadas reuniones y del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que tendrá lugar en Nueva York en 2002. Si se celebran en Nueva York, se estima que se necesitarían en total **39.696.900 euros** para el primer ejercicio financiero. En los párrafos 107 y 108, así como en los cuadros 1 y 2 de la segunda parte del presente documento, figura información más detallada sobre las necesidades totales de recursos.

² Idem.

Primera parte

Disposiciones administrativas y estructuras propuestas

I. Sede de la Corte

12. La sede de la Corte estará en La Haya (Países Bajos) (Estatuto, art. 3, párr. 1). El Estado anfitrión ha encontrado un lugar para establecer los locales permanentes de la Corte³. En espera de que se construyan esos locales, el Gobierno de los Países Bajos ha anunciado que pondrá a disposición de la Corte locales provisionales a partir de la fecha de su establecimiento. Se trata de un edificio con espacio suficiente para atender a las necesidades iniciales de la Corte y para su posterior ampliación; está situado frente al Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia. Además, se pondrá a disposición de la Corte un pabellón de detención en otro lugar.

II. Locales necesarios

13. En la etapa inicial los locales provisionales tendrían que dar cabida a:

a) La Presidencia, integrada por el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo (art. 38, párr. 3) y los miembros de su personal;

b) Espacio de oficinas para una Sección de Apelaciones, una Sección de Primera Instancia y una Sección de Cuestiones Preliminares (art. 39, párr. 1), esto es, para otros 15 magistrados y los miembros de su personal;

c) Una sala de audiencias que pueda ser utilizada por la Sala de Apelaciones, la Sala de Primera Instancia y la Sala de Cuestiones Preliminares;

d) La Fiscalía;

e) La Secretaría;

f) Un pabellón de detención en una ubicación distinta.

14. La experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia ha demostrado que es necesario que los locales de la Fiscalía estén separados de los del resto de la Corte⁴. Ahora bien, habrá que tener presentes las necesidades específicas de la Corte. Los locales provisionales proporcionados por el Gobierno de los Países Bajos permitirían, si hace falta, que la Fiscalía no esté junto con el resto de la Corte.

15. Además de los locales indicados en el párrafo 13 *supra*, se necesitará un lugar adecuado para celebrar los primeros períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (Estatuto, art. 112) y la Mesa (art. 112, párr. 3 a)), la Sesión Inaugural, los períodos extraordinarios de sesiones que celebre la Asamblea (art. 112, párr. 6) y los períodos de sesiones del Comité de Presupuesto y Finanzas.

³ En la declaración hecha en el octavo período de sesiones de la Comisión Preparatoria, el Ministro de Relaciones Exteriores de los Países Bajos anunció que la sede permanente de la Corte constaría de unos 30.000 metros cuadrados de espacio de oficinas, salas de audiencias, zonas de servicios, zonas para el público y locales de detención. Está previsto que la construcción de los locales se termine en 2007.

⁴ Véase el informe del Grupo de Expertos, A/54/634, párr. 250.

III. Asamblea de los Estados Partes

16. Según el Estatuto, la Asamblea puede reunirse en la sede la Corte o en la Sede de las Naciones Unidas (art. 112, párr. 6). El primer período de sesiones de la Asamblea se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York de conformidad con lo establecido en la resolución 56/85 de la Asamblea General. El Gobierno de los Países Bajos ha expresado que está dispuesto a contribuir económicamente a las reuniones iniciales de la Asamblea⁵.

17. A la primera sesión de la Asamblea asistirán representantes de al menos 60 Estados Partes, que podrán ir acompañados de suplentes y asesores (art. 112, párr. 1). El Estatuto no regula el tamaño máximo de las delegaciones de los Estados Partes y, habida cuenta de la importancia del primer período de sesiones, cabría suponer que éstas estarán compuestas por no menos de tres personas⁶.

18. Además, los Estados que han firmado el Estatuto o el Acta Final podrán asistir a las sesiones de la Asamblea a título de observadores (Estatuto, art. 112, párr. 1). Hasta la fecha, 139 Estados han firmado el Estatuto y 144 el Acta Final. El Estatuto no regula la composición ni el tamaño de las delegaciones de observadores. Sin embargo, en el párrafo 12 de la resolución 56/85, la Asamblea General pidió al Secretario General que invitara como observadores a los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes a los representantes de organizaciones intergubernamentales y otras entidades que hubieran recibido una invitación permanente de la Asamblea General, a los representantes de organizaciones intergubernamentales regionales interesadas y a otros órganos internacionales invitados a la Conferencia de Roma o acreditados ante la Comisión Preparatoria. En el párrafo 13 de la misma resolución, la Asamblea General observó que las organizaciones no gubernamentales invitadas a la Conferencia de Roma, registradas ante la Comisión Preparatoria de la Corte Penal Internacional o reconocidas como entidades de carácter consultivo por el Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas cuyas actividades son pertinentes para la labor de la Corte podrían participar en los trabajos de la Asamblea de los Estados Partes de conformidad con la normativa acordada.

19. Los idiomas oficiales y de trabajo de la Asamblea serán los de la Asamblea General de las Naciones Unidas (Estatuto, art. 112, párr. 10). Con arreglo a lo establecido en el Estatuto, la Asamblea se reunirá una vez al año y, cuando las circunstancias lo exijan, celebrará períodos extraordinarios de sesiones (art. 112, párr. 6).

20. De acuerdo con el artículo 37 del proyecto de Reglamento de la Asamblea de los Estados Partes (PCNICC/2001/L.4/Add.4), la Secretaría se encargará de recibir, traducir, imprimir, distribuir y custodiar los documentos y las decisiones de la Asamblea, la Mesa y cualquier órgano subsidiario que establezca la Asamblea, así como de garantizar servicios de interpretación. Por lo tanto, la Secretaría participará en la prestación de servicios sustantivos a las reuniones y en la preparación de la documentación necesaria antes, durante y después de éstas.

21. La Comisión Preparatoria todavía no ha examinado las cuestiones relativas a la naturaleza, el alcance y las funciones de la Secretaría. Por lo que se refiere al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la Asamblea General, en

⁵ Véase el documento PCNICC/2001/INF/3, pág. 3.

⁶ En el Salón de la Asamblea General de la Sede de las Naciones Unidas, cada delegación tiene derecho a seis asientos.

su resolución 56/85, pidió al Secretario General que iniciara los preparativos necesarios para convocarla. Así pues, la Secretaría de las Naciones Unidas prestará servicios sustantivos al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes. De acuerdo con la nota de la Secretaría relativa a las responsabilidades confiadas al Secretario General en virtud de la citada resolución, los recursos necesarios totales se estiman en 3.083.400 euros (2.658.100 dólares) en el caso de que se celebren dos sesiones diarias y en 3.245.200 euros (2.797.600 dólares) si se celebran cuatro sesiones diarias⁷.

22. Para 2003 están previstos tres períodos de sesiones adicionales de la Asamblea de los Estados Partes: una continuación del primer período de sesiones de dos semanas de duración, en enero; una continuación del período de sesiones o un período extraordinario de sesiones de una semana en abril, y el segundo período de sesiones, de dos semanas de duración, en septiembre. Se calcula que el costo de esas reuniones sería de 5.687.500 euros, si se celebraran en Nueva York, y de 5.881.900 euros, si se celebraran en La Haya. En esas estimaciones no está incluido el costo del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, del que se ha hablado anteriormente.

IV. Mesa de la Asamblea

23. Según el Estatuto, la Mesa de la Asamblea se reunirá con la periodicidad que sea necesaria, pero por lo menos una vez al año (art. 112, párr. 3 c)). En 2002, está previsto que la Mesa se reúna una vez, también en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York.

24. La Mesa estará compuesta de 21 miembros elegidos por la Asamblea (art. 112, párr. 3 a)). Se prevé que en 2003 se reunirá dos veces, tres días en marzo y tres en junio, para examinar cuestiones de organización. Habrá que adoptar disposiciones relativas a los locales para esas reuniones y, en caso de que se celebraran fuera de la sede de la Corte, habría que prever también gastos de viaje y gastos conexos para los magistrados, el Fiscal y el Secretario. El Estatuto no dice nada acerca de los idiomas oficiales y de trabajo de la Mesa. Para calcular los recursos necesarios, es preciso tener en cuenta el carácter representativo de la Mesa (ibíd., párr. 3 b)), así como su composición.

25. Aunque el Gobierno de los Países Bajos ha manifestado que está dispuesto a contribuir económicamente a las sesiones iniciales de la Mesa, hasta la fecha no se han mencionado cifras concretas. Así pues, en las estimaciones presentadas en la segunda parte del presente documento no se ha tenido aún en cuenta la posibilidad de esa contribución⁸.

V. Sesión Inaugural de la Corte

26. Una vez elegidos, los 18 magistrados y el Fiscal deben hacer una promesa solemne (Estatuto, art. 45). Está previsto que la Sesión Inaugural de la Corte se celebre a comienzos de 2003. Podría aprovecharse también esa sesión para que los

⁷ Véase el documento A/C.6/56/L.25, párr. 10.

⁸ Véase el documento PCNICC/2001/INF/3.

magistrados elijan la Presidencia de la Corte y determinen la composición de las Secciones y las Salas. Así pues, habría que tomar disposiciones adecuadas en cuanto a los locales para la Sesión Inaugural de la Corte.

27. La Sesión Inaugural se celebrará en La Haya. El Gobierno de los Países Bajos ha manifestado su compromiso de financiarla en su totalidad⁹.

28. Para esa Sesión también habrá que tener en cuenta los gastos de viajes de ida y vuelta de los 18 magistrados y el Fiscal.

VI. Comité de Presupuesto y Finanzas

29. Teniendo presentes los párrafos 2 b) y d) y 4 del artículo 112 del Estatuto, la Comisión Preparatoria¹⁰ ha previsto el establecimiento por la Asamblea de los Estados Partes de un Comité de Presupuesto y Finanzas, que estará integrado por 12 miembros. Se prevé que ese Comité celebrará un período de sesiones de cinco días en agosto de 2003 para abordar la cuestión del proyecto de presupuesto para el segundo ejercicio financiero de la Corte.

30. Se calcula que se necesitarán 502.500 euros si el Comité se reúne en Nueva York y 545.700 si se reúne en La Haya.

VII. Necesidades fundamentales de la Corte durante el primer ejercicio financiero

31. Hasta que la Corte pueda llegar a desempeñar todas las funciones que le corresponden harán falta mucho tiempo y recursos. Algunas funciones tendrán que determinarlas los órganos de la Corte y, por consiguiente, no se podrán llevar a cabo antes de elegir a los magistrados, el Fiscal y el Secretario. Sin embargo, la Corte deberá tener capacidad para realizar de inmediato algunas tareas fundamentales a fin de cumplir lo establecido en el Estatuto y de atender a las necesidades prácticas de la fase inicial. Por ejemplo, deberá tener capacidad para reunir, conservar y acusar recibo de la información y de las posibles pruebas que llegue. Además, deberá contar con la capacidad adecuada para mantener relaciones externas y comunicaciones de alto nivel y llevar a cabo actividades de información pública. Entre las necesidades prácticas inmediatas cabe citar la creación de redes operacionales de información y comunicaciones y el establecimiento de otros sistemas básicos indispensables por motivos de seguridad, de un procedimiento sencillo de contratación y adquisiciones y de mecanismos para realizar otras tareas urgentes.

32. En el presupuesto para el primer ejercicio financiero se deben prever recursos para satisfacer esas necesidades inmediatas, pero también fondos suficientes para que la Corte vaya dotándose paso a paso de las capacidades necesarias. En los párrafos que siguen, se examinarán las citadas necesidades en relación con cada órgano de la Corte.

⁹ Ibid.

¹⁰ Véase el documento PCNICC/2001/L.4/Add.2.

33. Cabe señalar que ciertas necesidades son comunes a varios órganos de la Corte. Siempre que no se vea afectada la independencia de éstos, algunas funciones administrativas básicas podrán ser realizadas por una División de Servicios Comunes (véase el capítulo XII *infra*). A ese respecto, habría que determinar con sumo cuidado de qué funciones administrativas en concreto se podría ocupar esa División para aprovechar al máximo los recursos de la Corte, sin perjuicio, en particular, del papel independiente de la Fiscalía.

VIII. La Presidencia

34. Los tres magistrados que componen la Presidencia, esto es, el Presidente y los Vicepresidentes primero y segundo, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos (art. 35, párr. 2) en la Sesión Inaugural. Según el Estatuto, la Asamblea decidirá los sueldos, estipendios y dietas que han de percibir, los cuales no serán reducidos en el curso de su mandato (art. 49).

35. En cuanto a los recursos necesarios para los magistrados de la Corte Penal Internacional, cabría tener en cuenta las condiciones de servicio de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, el Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda. Las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de esos tribunales se explican detalladamente en el informe del Secretario General sobre la cuestión (A/C.5/56/14). Para fines de referencia, en el anexo IV del presente documento se resumen los aspectos fundamentales de las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda y del Tribunal del Derecho del Mar.

36. El Estatuto (art. 38, párr. 3 a)) estipula que la Presidencia se encargará de “la correcta administración de la Corte, con excepción de la Fiscalía”. En el primer ejercicio financiero, las funciones fundamentales de la Presidencia (aparte de las funciones judiciales a que se hace referencia en el Estatuto y en el texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba) consistirían en: a) mantener relaciones externas y comunicaciones de alto nivel (incluidas actividades de difusión y con los medios de comunicación), en colaboración con la Secretaría, y b) establecer sistemas para el funcionamiento de las Salas, entre otras cosas, para tener capacidad para abordar tanto cuestiones preliminares, como de primera instancia y apelaciones. Esos sistemas revisten una importancia de primer orden, ya que la manera en que se tramiten las primeras peticiones al amparo de las disposiciones pertinentes del Estatuto determinará los procedimientos que se seguirán en el futuro y repercutirá en la credibilidad de la Corte¹¹.

37. En el primer ejercicio financiero, las funciones descritas en los apartados a) y b) del párrafo anterior serán desempeñadas en gran medida por la Presidencia, a la que la Secretaría, una vez nombrada, asesorará habitualmente (véase párr. 36).

¹¹ Dada la experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y el Tribunal Penal Internacional para Rwanda, lo más probable es que todas las decisiones sean apeladas. Así pues, si está funcionando la Sala de Cuestiones Preliminares, la Sala de Apelaciones también deberá estar lista para encargarse de todas las apelaciones que se presenten. Además, como en virtud del texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba las víctimas pueden presentar peticiones directamente a las Salas, esa situación podría plantearse incluso antes de que el Fiscal remitiera el asunto a la Corte.

Personal necesario

38. La función del personal de la Presidencia será prestar apoyo al Presidente y a los dos Vicepresidentes en lo que respecta a las relaciones y las comunicaciones externas e internas. Las actividades en el primer año de funcionamiento de la Corte consistirán en: a) entablar relaciones con Estados y organizaciones internacionales y proporcionar asesoramiento al respecto; b) preparar discursos, ponencias y documentos para ayudar a “poner a la Corte en el mapa”; c) adoptar decisiones estratégicas sobre asuntos de carácter interno y externo, sumamente importantes para la Corte, y d) planificar y llevar a la práctica esas estrategias. Cabe prever que durante el primer ejercicio financiero de la Corte, la Presidencia tendrá que tomar muchas decisiones normativas —sobre cuestiones operacionales, administrativas, de gestión y legales. Será necesario contar con personal suficiente para hacerlo. También habrá que contar con la debida capacidad para hacer frente a situaciones especiales que requieran tomar medidas casi inmediatas. La Presidencia deberá estar integrada como mínimo por: a) un Jefe de Gabinete (P-5), que prestará apoyo directo al Presidente; b) un oficial jurídico (P-3), que prestará apoyo a los dos Vicepresidentes¹², y c) un portavoz (P-4). Se supone que el portavoz de la Presidencia hará también las veces de Jefe de la Sección de Información Pública y Documentación que se creará en la Secretaría¹³. La Presidencia deberá contar con otros tres puestos del cuadro de servicios generales, uno de ellos de categoría principal, para prestar apoyo al Presidente. En el anexo I.A figura la estructura de organización de la Presidencia.

IX. Magistrados que no integren la Presidencia

39. De conformidad con el artículo 35 del Estatuto, los magistrados que integren la Presidencia, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos, y la Presidencia decidirá, sobre la base del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con sus miembros, hasta qué punto los demás magistrados tendrán que desempeñar sus cargos en ese régimen. Además de contar con recursos presupuestarios para la Presidencia, en el primer ejercicio económico será necesario disponer de fondos para contratar a un número suficiente de magistrados, con objeto de que se encarguen, en particular, de las diligencias preliminares (tres magistrados o un solo magistrado), como se establece en los artículos correspondientes de las Reglas de Procedimiento y Prueba, y de las apelaciones de decisiones interlocutorias¹⁴. Así pues, en el primer presupuesto habrá que prever recursos, que se utilizarán en función de las necesidades, para más magistrados que los tres que integran la Presidencia; se proponen seis magistrados adicionales¹⁵.

¹² Está previsto que, de ser necesario, ese oficial jurídico también realice tareas en la Sección de Apoyo Jurídico a las Cámaras.

¹³ Quizá haya que revisar esas dos funciones cuando aumente el volumen de trabajo de la Corte. Véanse los anexos I y III.

¹⁴ Artículo 39 b) ii).

¹⁵ Este sistema flexible se reflejará en el documento presupuestario, incluyendo en él el porcentaje de vacantes que corresponda e indicando que no se sabrá si todos los puestos presupuestados constituirán gastos reales hasta los últimos meses del primer período de funcionamiento.

40. Los sueldos, estipendios y dietas de esos magistrados serán fijados por la Asamblea de los Estados Partes, de conformidad con el artículo 49 del Estatuto. Para fines de referencia, en el anexo IV se pueden consultar las condiciones de servicio y la remuneración de los miembros de la Corte.

41. En el párrafo 75 *infra* se aborda la cuestión del personal necesario para prestar asistencia a los magistrados que no integren la Presidencia.

X. La Fiscalía

42. La Fiscalía actuará en forma independiente como órgano separado de la Corte (Estatuto, art. 42, párr. 1).

43. Se parte del supuesto de que el Fiscal será elegido en el primer período de sesiones de la Asamblea a comienzos de 2003.

44. El Fiscal contará con la ayuda de uno o más fiscales adjuntos (Estatuto, art. 42, párr. 2). Los fiscales adjuntos también serán elegidos por la Asamblea de una lista de candidatos presentada por el Fiscal. Éste propondrá tres candidatos para cada puesto de fiscal adjunto que deba cubrirse (art. 42, párr. 4). Habida cuenta de esos requisitos, es poco probable que el primer Fiscal Adjunto sea elegido durante la continuación del primer período de sesiones de la Asamblea (a menos que antes de su celebración se llegue a un consenso acerca de los candidatos idóneos). Por consiguiente, el primer Fiscal Adjunto podría ser elegido en un período extraordinario de sesiones de la Asamblea que tendrá lugar en 2003. Seguramente el Fiscal determinará en qué momento se ha de elegir a un segundo Fiscal Adjunto cuando tome posesión de su cargo. Para los fines del presente proyecto de presupuesto, cabe suponer que, en el primer ejercicio financiero de la Corte, el Fiscal necesitará únicamente a un Fiscal Adjunto para que le ayude con cuestiones como la contratación, las normas relativas a la investigación y el enjuiciamiento, la estructuración de la Fiscalía, etc.

45. El Fiscal y el Fiscal Adjunto desempeñarán sus funciones en régimen de dedicación exclusiva (art. 42, párr. 2). Asumirán las obligaciones de su cargo después de hacer una declaración solemne, de conformidad con el artículo 45 del Estatuto. Corresponderá a la Asamblea de los Estados Partes determinar la duración en el cargo del Fiscal y el Fiscal Adjunto según lo dispuesto en el párrafo 4 del artículo 42 del Estatuto. El anexo IV contiene información sobre las condiciones de servicio y la remuneración del Fiscal. En este contexto, tal vez quepa considerar la conveniencia de estructurar su duración en el cargo de manera que se preserve la experiencia y la memoria institucional de la Fiscalía y se garantice la continuidad de su labor.

46. En cuanto a la dotación de personal, el Fiscal estará autorizado para nombrar a los funcionarios calificados que sean necesarios, incluidos los investigadores (Estatuto, art. 44, párr. 1). Esos funcionarios formarán parte del personal de la Corte y estarán sujetos al reglamento del personal que proponga el Secretario, previa anuencia de la Presidencia y el Fiscal, y que apruebe la Asamblea (*ibíd.*, párr. 3). El Fiscal nombraría también a asesores jurídicos especialistas en determinados temas, como violencia sexual, violencia por razones de género y violencia contra los niños (art. 42, párr. 9). No queda claro en el Estatuto si esos asesores formarían parte del personal de la Corte.

47. En caso de que sea necesario aumentar la capacidad (por ejemplo, si se remite una situación o hay que preservar pruebas de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19), se utilizarán los recursos equivalentes a los fondos para contratar a personal temporario general durante el primer período presupuestario. Es fundamental tener la posibilidad de aumentar la capacidad de la Sección de Procesamiento, la Sección de Investigaciones, la Sección de Información y Pruebas y los servicios de traducción e interpretación de la Fiscalía. Conviene que se establezcan procedimientos eficaces para el empleo de los fondos para personal temporario general, con objeto de evitar que ese personal no se utilice lo suficiente o se utilice en exceso cuando haga falta aumentar la capacidad.

48. El Fiscal tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos (art. 42, párr. 2). El establecimiento de una División de Servicios Comunes (véase el capítulo XII *infra*) sería plenamente conforme a esa disposición.

49. En circunstancias excepcionales, el Fiscal podrá recurrir a personal proporcionado gratuitamente por Estados Partes, organizaciones intergubernamentales u organizaciones no gubernamentales (art. 44, párr. 4). Ese personal será empleado de conformidad con directrices que ha de establecer la Asamblea (*ibíd.*).

Personal necesario

50. Es difícil prever si se remitirá alguna situación a la Corte durante el primer período presupuestario; en cambio, sí está previsto que, desde el momento en que se establezca la Corte, la Fiscalía reciba numerosas comunicaciones, habida cuenta de la facultad que tiene el Fiscal de realizar un examen preliminar de oficio en virtud del artículo 15. Las necesidades que entraña este procedimiento no deben subestimarse. La Fiscalía ha de actuar con la debida diligencia, dentro de los límites del artículo 15, y evitar que se considere que permanece inoperante ante las denuncias. Es importante que la Fiscalía fije las normas más estrictas con respecto a las fuentes de información a que se hace referencia en el párrafo 2 del artículo 15, así como con respecto a la Sala de Cuestiones Preliminares. Cabe la posibilidad de que la Fiscalía, al cumplir las disposiciones del párrafo 3 del artículo 15, se encuentre en la situación expuesta en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer período presupuestario, y tenga que realizar indagaciones para preservar pruebas. El Fiscal estará encargado de conservar y archivar la información y las pruebas físicas que se obtengan en el curso de las investigaciones (texto definitivo de las Reglas de Procedimiento y Prueba, regla 10). La información que el Fiscal reciba durante el primer ejercicio presupuestario en relación con el párrafo 2 del artículo 15, el párrafo 18 del artículo 6 y el párrafo 8 del artículo 19 constituye una posible prueba y debe ser manejada con cuidado para que se mantenga intacta. En general, la credibilidad de la Corte se basará en la calidad de su trabajo desde el comienzo de su existencia.

51. **Fiscalía propiamente dicha.** Podría estar compuesta de un Fiscal (con categoría de Secretario General Adjunto)¹⁶, un Fiscal Adjunto (con categoría de Subsecretario General), un auxiliar especial del Fiscal con categoría de P-5, un auxiliar

¹⁶ Se ha asignado esta categoría al Fiscal a modo de ejemplo y sin perjuicio de lo que se decida más adelante al respecto.

especial del Fiscal Adjunto con categoría de P-4 y un portavoz de la Fiscalía (P-4). Contaría con el apoyo de tres funcionarios del cuadro de servicios generales, uno de los cuales sería un auxiliar administrativo de categoría principal que prestaría asistencia al Fiscal.

52. Se necesitaría una **dependencia administrativa** vinculada directamente a la Fiscalía propiamente dicha para ayudar al Fiscal a contratar al personal necesario y dirigir y administrar la Fiscalía de acuerdo con la autoridad que le confiere el Estatuto. Esa dependencia estaría integrada por un oficial de presupuesto (P-4), un oficial de personal (P-3), un programador/analista (P-3), un coordinador de idiomas¹⁷, y dos auxiliares administrativos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

53. Así pues, las necesidades totales de personal para la Fiscalía propiamente dicha consistirían en el Fiscal, un Fiscal Adjunto con categoría de Subsecretario General, un funcionario de categoría P-5, tres de categoría P-4, tres de categoría P-3, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y cuatro del cuadro de servicios generales (otras categorías).

54. Dadas las necesidades funcionales de la Fiscalía, cabe suponer que ésta necesitaría una División de Procesamiento, una División de Investigaciones y una Sección de Apelaciones separada a partir del primer ejercicio presupuestario.

División de Procesamiento

55. La **División de Procesamiento** se encargaría, por ejemplo, de sustanciar procesos; realizar exámenes jurídicos de la información y las posibles pruebas que se reciban; redactar acusaciones; dirigir a los investigadores; asesorar al personal directivo superior sobre estrategias de investigación y procesamiento; preparar políticas y directrices generales para la Fiscalía; redactar escritos; proporcionar asesoramiento jurídico, y llevar a cabo investigaciones y actividades de formación jurídicas. Para que esas tareas se puedan llevar a cabo de la forma más eficaz posible, en el presupuesto del primer ejercicio financiero debería preverse el establecimiento de una Sección de Procesamiento y una Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos en la División de Procesamiento. También sería necesaria una Sección de Apelaciones, que dependería directamente del Fiscal. La División de Procesamiento estaría a cargo de un Director con categoría D-2, al que asistiría un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

¹⁷ La traducción de documentos ha demostrado ser uno de los problemas más persistentes y graves para los tribunales especiales. La Fiscalía de la Corte Penal Internacional debe tener capacidad propia para traducir documentos. El carácter abierto de la jurisdicción territorial de la Corte implica que esa tarea tendrá que llevarse a cabo necesariamente con ayuda de personal temporal general. Sin embargo, es preciso que la Fiscalía cuente permanentemente con un mecanismo de coordinación de las cuestiones de idiomas, que se encargue de evaluar las necesidades, transmitir las peticiones y proporcionar asesoramiento al Fiscal sobre las políticas pertinentes en materia de idiomas a nivel interno. No se puede predecir con exactitud cuál será el aumento de las necesidades de traductores e intérpretes en caso de que se remita una situación a la Corte o de que haya que preservar pruebas de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio financiero. Es fundamental que los procedimientos para la utilización de los fondos destinados a personal temporal general cuando aumentan las necesidades de personal sean eficaces y lo suficientemente flexibles para que se pueda establecer una dependencia de traducción e interpretación en la Fiscalía en un plazo de tiempo razonable.

56. La **Sección de Procesamiento** de la División de Procesamiento se encargaría de examinar la información y las pruebas recibidas, dirigir a los investigadores, sustanciar procesos y redactar acusaciones y escritos sobre cuestiones de procedimiento y prueba. Asimismo, brindaría asesoramiento sobre estrategias de investigación y procesamiento al personal directivo superior de la Fiscalía, así como a otras secciones, y participaría en la preparación de políticas y directrices generales de la Fiscalía. La Sección debería estar integrada por cinco fiscales, uno de categoría P-5 (Jefe de Sección), dos de categoría P-4 y dos de categoría P-3 y ese equipo contaría con el apoyo de dos secretarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). La Sección probablemente necesitaría además personal temporario general si se remitiera una situación a la Corte durante el primer ejercicio presupuestario¹⁸.

57. La **Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos** tendría que proporcionar asesoramiento jurídico de especialistas independientes, que se encargarían también de la redacción de documentos jurídicos, en particular sobre cuestiones de competencia, incluida la competencia por razón de la materia. Asimismo, la Sección tendría que ayudar a preparar las directrices y las políticas relativas al funcionamiento de la Fiscalía¹⁹, y a formar a los miembros de ésta, al personal temporario general y al personal gratuito²⁰. La Sección estaría integrada por un asesor jurídico superior (P-5), dos asesores jurídicos (P-4) y un asesor jurídico (P-3). Asimismo, podría contar con la asistencia de un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) para las cuestiones administrativas.

¹⁸ Durante el primer ejercicio presupuestario sería preferible agrupar a los fiscales en una sección dentro de la División de Procesamiento. Así, el Director de esa División tendría más flexibilidad para responder a las necesidades de contratación de fiscales, ya sea en relación con los exámenes preliminares, las investigaciones o la sustanciación de procesos. Habida cuenta de que lleva mucho tiempo investigar los crímenes internacionales, durante el primer ejercicio presupuestario las tareas relacionadas con la sustanciación de procesos se limitarían, incluso si se remite una situación, a algunas cuestiones preliminares, en particular a los procedimientos de admisibilidad, de las que la Sección de Procesamiento se encargaría en estrecha colaboración con la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones. En caso de que no se remita ninguna situación, las tareas de sustanciación de procesos serían aún más limitadas, y se prestaría más atención al párrafo 3 del artículo 15 y a los subsiguientes procedimientos de admisibilidad, para lo cual la Sección de Procesamiento contaría con la asistencia de la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones.

¹⁹ Algunas de las cuestiones sobre las que habría que establecer directrices son: los criterios para realizar una investigación completa; las solicitudes de asistencia; las entrevistas a testigos; las entrevistas a sospechosos y acusados; la utilización de peritos y responsables de la adopción de decisiones como testigos; las declaraciones escritas; las órdenes de búsqueda y captura; las misiones sobre el terreno; el formato de los escritos de acusaciones; la consideración interna oficial de las acusaciones; la revelación de información; los contactos con los medios de comunicación; la gestión de archivos; el acceso a redes, y el procedimiento de apelación.

²⁰ La experiencia de los tribunales especiales para la ex Yugoslavia y Rwanda ha demostrado la importancia de esas funciones y la necesidad de que las realicen expertos desde el comienzo de las actividades de la Fiscalía, que es cuando se sentarán precedentes en materia de competencia y normas internas para la actuación del Fiscal con arreglo, entre otros, a los párrafos 1 a 3, 17 a 19, 53 y 54 del artículo 15 del Estatuto. La Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos debería encargarse también de la creación y el mantenimiento de una base de datos electrónica sobre escritos y decisiones legales desde un principio, así como de otros servicios electrónicos que puedan ser de importancia para los elementos de los crímenes y las normas procesales y probatorias clave.

58. La **Sección de Apelaciones**, que no formaría parte de la División de Procesamiento, sino que dependería directamente del Fiscal, trabajaría con la Sección de Procesamiento y la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos en la tramitación de las apelaciones de decisiones interlocutorias (y posteriormente de las apelaciones propiamente dichas) que se presenten ante la Sala de Apelaciones de la Corte. La Sección de Apelaciones debería estar integrada por un asesor superior en materia de apelaciones, de categoría P-5, y un asesor en materia de apelaciones, de categoría P-4. También contaría con el apoyo de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

59. Así pues, las necesidades totales de personal de la División de Procesamiento y la Sección de Apelaciones serían un puesto de categoría D-2, tres de P-5, cinco de P-4, tres de P-3 y cinco del cuadro de servicios generales (otras categorías).

División de Investigaciones

60. La **División de Investigaciones** se encargaría, por ejemplo, de recibir y utilizar la información y las posibles pruebas; llevar a cabo exámenes preliminares; adoptar medidas de investigación para preservar pruebas; realizar indagaciones, en particular, analizar hechos contextuales y sistémicos, y prestar asesoramiento al personal directivo superior sobre la estrategia de investigación a partir de, entre otras cosas, una evaluación de todas las víctimas. Para que esas tareas se puedan llevar a cabo con la mayor eficacia posible, en el presupuesto para el primer ejercicio financiero se deberían prever recursos para tres secciones: una Sección de Información y Pruebas, una Sección de Investigaciones y una Sección de Análisis. La División de Investigaciones estaría dirigida por un Jefe de Investigaciones con categoría D-1, al que prestaría asistencia un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

61. Sería necesario establecer la **Sección de Información y Pruebas** desde el inicio de las actividades de la Fiscalía²¹. Como se ha señalado más arriba, el Fiscal estará encargado de conservar y archivar la información y las pruebas físicas que se obtengan en el curso de las investigaciones. La información que el Fiscal reciba durante el primer ejercicio presupuestario con arreglo al párrafo 2 del artículo 15, el párrafo 6 del artículo 18 y el párrafo 8 del artículo 19 constituye una posible prueba y debe ser manejada con cuidado para que se mantenga intacta. La Sección necesitaría un oficial de gestión de pruebas (P-4) y tres funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). Asimismo, debería ser reforzada con funcionarios del cuadro orgánico y del cuadro de servicios generales (otras categorías), que se financiarían con cargo a los fondos para personal temporario general, si se remitiera una situación a la Corte o hubiera que preservar pruebas con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 18 o en el párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio presupuestario.

62. Aunque no se sabe si se iniciará alguna investigación completa durante el primer ejercicio presupuestario de la Corte, la Fiscalía necesita contar con una capacidad básica de investigación, esto es, una **Sección de Investigaciones**, que trabaje en colaboración con las demás secciones para realizar el examen preliminar previsto en

²¹ Lo más probable es que se presenten a la Corte comunicaciones o denuncias en virtud del artículo 15 a comienzos del primer ejercicio presupuestario. Es importante que la Fiscalía tenga capacidad para recibir y utilizar debidamente el material que se presente junto con esas denuncias.

el párrafo 2 del artículo 15 y coordinar y llevar a cabo indagaciones para preservar pruebas, de acuerdo con lo establecido en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19 o si se pone en marcha una investigación propiamente dicha. La Sección estaría dirigida por un Jefe Adjunto de Investigaciones con categoría de P-5 (Jefe de Sección) e integrada por cuatro investigadores, dos de categoría P-4 y dos de categoría P-3. Además, contaría con la asistencia de dos funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). Si, durante el primer ejercicio presupuestario, se iniciara una investigación completa o hubiera que preservar pruebas de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 6 del artículo 18 o el párrafo 8 del artículo 19, habría que reforzar la Sección con personal temporario general del cuadro orgánico y el cuadro de servicios generales²².

63. En el primer ejercicio presupuestario habrá que prever recursos para establecer la **Sección de Análisis**, que se encargará, entre otras cosas, de reunir y analizar posibles pruebas de hechos sistémicos que deben darse con arreglo a los elementos contextuales del crimen²³; analizar las estructuras de poder militares, de la policía y civiles en Estados territoriales; preparar pruebas necesarias para instancias superiores; brindar asesoramiento al personal directivo superior sobre la estrategia de investigación haciendo una evaluación de todas las víctimas en los Estados territoriales²⁴; encontrar y prestar asistencia a expertos; analizar colecciones de documentos; ofrecer servicios de levantamiento cartográfico y referencias y coordinación de fuentes delicadas, y prestar asistencia a la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos proporcionando a los miembros del personal información de antecedentes sobre los Estados territoriales. La Sección estaría dirigida por un Analista Principal de categoría P-4 y contaría con un analista militar de categoría P-3, un analista político de categoría P-3 y un analista de información penal de categoría P-2, y con la asistencia de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). En caso de que se iniciara una investigación completa o se planteara una situación de preservación de pruebas con arreglo al párrafo 6 del artículo 18 o al párrafo 8 del artículo 19 durante el primer ejercicio presupuestario, sería necesario contratar, con cargo a los fondos para personal temporario general, a otros dos o tres analistas de categoría P-2/P-1 con experiencia en los Estados territoriales pertinentes.

²² En esos casos, el Fiscal quizá desee establecer una capacidad de reacción rápida dentro de la Sección de Investigaciones, que estaría dirigida por miembros permanentes de la Sección, pero respaldada por personal temporario general. La Fiscalía también tendría que recurrir a personal temporario general si se precisara la pericia de forenses en el primer ejercicio presupuestario. Es muy difícil calcular cuánto personal de ese tipo necesitaría la Sección de Investigaciones si hubiera que aumentar su capacidad durante el primer ejercicio presupuestario.

²³ Por ejemplo, la existencia de un conflicto armado o un ataque generalizado o sistemático contra una población civil. Se trata de hechos sistémicos que difieren fundamentalmente de los hechos relacionados directamente con el crimen, con los que los investigadores suelen trabajar en las jurisdicciones nacionales.

²⁴ La experiencia del Tribunal para la ex Yugoslavia ha demostrado que es fundamental que la Fiscalía cuente con una capacidad de análisis adecuada desde que empieza a funcionar. La Sección de Análisis proporciona una visión de conjunto de todas las víctimas de una situación remitida a la Corte, lo cual es fundamental para preparar una estrategia de investigación adecuada para la Fiscalía, y puede tener importantes repercusiones a largo plazo desde el punto de vista de los recursos (si se establece una estrategia de investigación adecuada, el procesamiento se centrará en elementos concretos y resultará más económico).

64. Así pues, las necesidades totales de personal de la División de Investigaciones consistirían en un puesto de categoría D-1, uno de P-5, cuatro de P-4, cuatro de P-3, uno de P-2 y siete del cuadro de servicios generales (otras categorías).

65. Habría que prever recursos para gastos de viaje del personal de la Fiscalía, por ejemplo, para desempeñar tareas relacionadas con el artículo 15 del Estatuto, así como para la adquisición de impresoras especiales, escáneres, fotocopadoras, monitores y programas. Por motivos de confidencialidad y seguridad, la Fiscalía ha de tener, desde el momento en que empiece a funcionar, una red informática totalmente independiente del resto de la Corte y no conectada con el mundo exterior.

66. El organigrama de la Fiscalía se presenta en el anexo I.B. Las propuestas relativas a los puestos necesarios aparecen en el cuadro 7.

XI. La Secretaría

67. La estructura y la dotación de personal de la Secretaría dependerán del volumen y el alcance de las actividades de la Corte.

68. La Secretaría, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal, estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios (Estatuto, art. 43, párr. 1). Será dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte (ibíd., párr. 2). En virtud del apartado a) del párrafo 3 del artículo 38 del Estatuto, “[e]l Presidente, el Vicepresidente primero y el Vicepresidente segundo” constituirán la Presidencia, que tendrá encomendada “[l]a correcta administración de la Corte, *con excepción de la Fiscalía*” sin subrayar en el original. Además, de conformidad con el párrafo 2 del artículo 43, “[e]l Secretario ejercerá sus funciones *bajo la autoridad del Presidente*” (sin subrayar en el original) y, con arreglo al párrafo 1 del mismo artículo, se ocupará “de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios”. En virtud del artículo 42, el Fiscal “tendrá plena autoridad para dirigir y administrar la Fiscalía, con inclusión del personal, las instalaciones y otros recursos”. Por consiguiente, uno de los aspectos distintivos de la Corte Penal Internacional es que la Secretaría se sitúa de forma más directa en la esfera del componente judicial, y se confieren al Fiscal competencias expresas respecto de la administración de la Fiscalía.

69. A fin de mantener esa división entre las funciones administrativas de apoyo al componente judicial y las de apoyo a la Fiscalía, al tiempo que se potencian al máximo la economía y la eficacia, es aconsejable que en el presupuesto para el primer ejercicio financiero de la Corte se prevea la creación de una División de Servicios Comunes. Esta entidad administrativa común, aunque no formará parte de la Secretaría desde el punto de vista organizativo, rendirá cuentas al Secretario. Está previsto que el componente judicial y la Fiscalía compartirán por medio de la División los servicios administrativos que obedezcan a sus necesidades comunes²⁵. Al examinar las necesidades de la Secretaría para el primer ejercicio financiero se ha tenido en cuenta ese planteamiento.

70. El Secretario será elegido por los magistrados. Podrá elegirse un Secretario Adjunto “de ser necesario” y “por recomendación del Secretario” (Estatuto, art. 43, párr 4). Está previsto que los magistrados elijan al Secretario lo antes posible después

²⁵ Véase secc. XII *infra*.

de la Sesión Inaugural. También se prevé en este presupuesto que no será imprescindible disponer de un Secretario Adjunto en el primer ejercicio financiero.

Personal necesario

Secretaría

71. La **Secretaría propiamente dicha** se encargaría de la gestión cotidiana del componente judicial de la Corte, bajo la autoridad general de la Presidencia de conformidad con los artículos 38 y 43 del Estatuto. También se encargaría del enlace y la coordinación con la División de Servicios Comunes en representación del componente judicial. Asimismo se ocuparía de prestar asesoramiento sobre determinados aspectos del derecho internacional, en particular la interpretación y aplicación de los instrumentos jurídicos relativos al carácter, privilegios e inmunidades de la Corte, los acuerdos internacionales con el país anfitrión así como con otros Estados, los acuerdos sobre la reubicación de testigos y los acuerdos sobre donaciones. La Secretaría propiamente dicha estaría integrada por un Secretario con la categoría de Subsecretario General, un oficial jurídico (P-4) que ejercería como asesor jurídico, un auxiliar especial (P-2), un funcionario del cuadro de servicios generales (categoría principal) y un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

72. Además, y con objeto de asistir al Secretario en las tareas administrativas que debe realizar para la Presidencia y las Salas, debe preverse un servicio de gestión aparte en forma de **Dependencia Administrativa**, adscrita a la Secretaría propiamente dicha e integrada por un oficial de presupuesto (P-4) y un oficial de personal (P-3), que actuarían de enlace con las oficinas correspondientes de la División de Servicios Comunes, con apoyo de un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). Además, debido al gran volumen de recursos que necesitarían los servicios de traducción e interpretación, en particular teniendo presente que la Corte utilizaría diversos idiomas oficiales, la Corte tendría que contar en su personal con un número suficiente de traductores/intérpretes para cubrir las necesidades del componente judicial. Por consiguiente, se recomienda también que se adscriba a un coordinador de idiomas (P-4) a la Dependencia para que coordine las actividades destinadas a atender a las necesidades cotidianas del componente judicial en materia de idiomas²⁶.

73. Aunque quizás no sea necesario que todos los magistrados ejerzan inmediatamente en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos, es aconsejable que, al igual que en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, se establezca una **Sección de Apoyo Jurídico a las Salas** para prestar apoyo a los magistrados que se ocupan de las cuestiones preliminares y judiciales y para iniciar las labores preparatorias lo antes posible. Entre otras actividades, la Sección se encargaría

²⁶ Véase también la nota 16 (Fiscalía), en que se establece la necesidad de un servicio aparte de traducción e interpretación dentro de la Fiscalía. En el componente judicial, será necesario disponer de un servicio de traducción e interpretación semejante, que puede ir constituyéndose a partir del puesto aquí indicado. En el componente judicial, esa función estaría encargada de traducir/revisar e interpretar documentos y declaraciones que pasarán a formar parte de los expedientes de las causas. La experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia demuestra que es fundamental que los servicios de traducción e interpretación estén cerca de las oficinas principales que les asignan tareas.

de prestar asesoramiento jurídico básico sobre cuestiones de procedimiento penal, interpretación del Estatuto o cuestiones de derecho internacional; investigar y prestar apoyo editorial para la redacción de órdenes, decisiones y sentencias; prestar apoyo administrativo para el Secretario y para la organización de las actividades judiciales de las Salas; organizar reuniones judiciales, tales como conferencias sobre cuestiones preliminares, en colaboración con varias de las secciones que están bajo la responsabilidad del Secretario y, en general, actuar de enlace entre los magistrados, las partes y otros órganos de la Corte.

74. Sería importante crear desde el principio secciones separadas para las cuestiones preliminares, la primera instancia y las apelaciones. En el primer ejercicio financiero, los procedimientos judiciales pueden tener lugar principalmente en la etapa preliminar y en la apelación (o apelación de una decisión interlocutoria). Dada la importancia de esas cuestiones para el funcionamiento futuro de la Corte, debe disponerse del personal necesario desde el principio mismo del funcionamiento de la Corte.

75. Se prevé contratar a un jefe de la Sección de Apoyo Jurídico a las Salas con categoría P-5 para prestar servicio a las estructuras de cuestiones preliminares, primera instancia y apelación que se establezcan. Se propone que las funciones de investigación y asistencia jurídicas se encomienden a funcionarios con la categoría P-3 en el primer ejercicio presupuestario de funcionamiento de la Corte. Serán necesarios dos puestos de ese tipo. Además de los puestos indicados, se necesitará personal de apoyo administrativo para los magistrados que desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva y para el personal del cuadro orgánico. Se recomienda que cada funcionario de categoría P-5 o superior disponga de un auxiliar del cuadro de servicios generales, y los demás funcionarios del cuadro orgánico cuenten con el apoyo de un auxiliar del cuadro de servicios generales por cada dos profesionales, todos los cuales se contratarían sólo a partir de que quedara cubierto el puesto de mayor categoría. Será necesario también que haya un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) por cada magistrado que ejerza en régimen de dedicación exclusiva²⁷. Por tanto, se necesitaría un total de ocho funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías).

76. **Sección de Información Pública y Documentación.** Esta Sección estaría dirigida por un portavoz de la presidencia (P-4). Es de prever que en el primer ejercicio financiero deban llevarse a cabo multitud de labores de información pública. Deberá crearse un sitio en la Web de amplio contenido y, en general, deberá idearse y aplicarse una estrategia para dar a conocer la Corte al público mundial. Una cuestión conexas son las actividades de difusión destinadas a un público concreto que deberán realizarse a medida que la Corte participe en causas que se hayan originado en distintas partes del mundo. No se espera que esos programas de difusión se pongan en práctica en el primer ejercicio financiero, pero deben tenerse presentes en la planificación de la Sección. Se propone que, en un principio, las labores de información y documentación queden bajo la responsabilidad de la Secretaría. En etapas posteriores de la puesta en funcionamiento de la Corte, la Fiscalía podría asumir algunas de las funciones de información pública respecto de sus propias actividades.

²⁷ Estas funciones no deberán duplicar las del personal de la Secretaría contratado para prestar apoyo a la Presidencia, es decir, dos puestos del cuadro de servicios generales (otras categorías) y un puesto del cuadro de servicios generales (categoría principal). Véanse párrs. 40 y 41 *supra*.

77. Desde el primer día de funcionamiento de la Corte, será fundamental disponer en la Sección de un especialista informático que pueda empezar a elaborar el sitio en la Web. Se propone que se contrate a ese especialista con la categoría P-3. Se propone asimismo que la Sección disponga también de un oficial de información (P-2) y un auxiliar de medios de difusión del cuadro de servicios generales (otras categorías).

78. **Sección de Biblioteca y Referencias.** La organización de una buena biblioteca será fundamental en el primer ejercicio financiero, especialmente habida cuenta de la labor normativa que afrontará la Corte en sus primeros años de funcionamiento. Se propone, por consiguiente, que esta Sección esté dotada con un bibliotecario (P-3) y, en el transcurso del primer ejercicio financiero, un archivero (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías)²⁸. Está previsto que la biblioteca de la Corte pase a formar parte de la red de bibliotecas de las Naciones Unidas a efectos, por ejemplo, de dar acceso a las bases de datos jurídicos.

División de Servicios Judiciales

79. Bajo la dirección del Secretario²⁹, durante el primer ejercicio financiero, esta División se ocupará de administrar el funcionamiento de las salas, prestar asistencia judicial mediante la asignación de abogados defensores, recomendar medidas de protección y prestar apoyo y servicios de ayuda psicológica a las víctimas y los testigos. En el primer año de funcionamiento, la División podría constar de las secciones y dependencias que figuran a continuación.

80. La **Sección de Administración de la Corte** se encargaría de gestionar el funcionamiento y los procedimientos de la Corte, elaborar las directrices y el Reglamento por los que se regirían los procedimientos de la Corte y otros asuntos judiciales conexos (véase el artículo 52 del Estatuto). También se ocuparía de investigar y de redactar propuestas jurídicas para las Salas en relación con cuestiones jurídicas que puedan repercutir en el procedimiento de las sesiones de la Corte, en la medida en que afecten a la Secretaría, supervisar los aspectos de procedimiento y relacionados con la Corte de todos los casos que le han sido sometidos, asesorar sobre distintas prácticas en la aplicación de las Reglas de Procedimiento y Prueba, así como coordinarse con la Sección de Seguridad y Vigilancia, la Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas y otras secciones en lo relativo al funcionamiento de las Salas. Se propone que se contrate al jefe de la Sección con la categoría P-4. Se recomienda asimismo, habida cuenta de la labor normativa que deberá llevarse a cabo, que el jefe de la Sección esté asistido por un abogado, que en el primer ejercicio

²⁸ A juzgar por la experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, pasará algún tiempo antes de que se hayan determinado y cubierto todas las necesidades en relación con la biblioteca. Teniendo eso en cuenta, es interesante la oferta del Secretario del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia de poner la biblioteca del Tribunal a disposición de los funcionarios de la Corte en la etapa inicial. Ésta, sin embargo, sólo puede ser una solución temporal, dado que la mayor parte del material tiene que estar al alcance inmediato de sus usuarios.

²⁹ La División de Servicios Judiciales podría tener un director de la categoría D-2. Se prevé que en el primer ejercicio financiero no haya actividades suficientes para justificar la creación de ese puesto. Sin embargo, si el puesto fuera necesario, podría utilizarse el sector de consignaciones aprobado por los Estados Partes con arreglo a los párrafos 4.2 y 4.3 del proyecto de Reglamento Financiero, o el Secretario podría presentar propuestas de presupuesto complementario con arreglo al párrafo 3.6 del Reglamento.

financiero de funcionamiento podría desempeñarse también como oficial de justicia. Se prevé que pueda cubrirse ese puesto con un funcionario de la categoría P-2. También serán necesarias las funciones de auxiliar de archivo y auxiliar de administración de archivos judiciales, que en el primer ejercicio financiero de funcionamiento podrían estar fusionadas. Se prevé que este puesto se cubra con un funcionario del cuadro de servicios generales (otras categorías). Otras funciones necesarias en el primer ejercicio financiero de funcionamiento son las de empleado/oficial de sala del cuadro de servicios generales (otras categorías).

81. Será necesario incorporar en el primer presupuesto un cierto grado de flexibilidad a fin de poder cubrir cualquier necesidad urgente e imprevista que surja, por ejemplo en relación con operaciones sobre el terreno, viajes, horas extraordinarias, archivos de la Corte y elaboración de transcripciones.

82. **Dependencia de Víctimas y Testigos.** En el Estatuto y en el proyecto definitivo de Reglas de Procedimiento y Prueba de la Corte se asigna una función destacada a la Dependencia de Víctimas y Testigos. Los destinatarios de la Dependencia serán, además de los testigos y las víctimas que comparezcan ante la Corte, otras personas que corran peligro a causa de un testimonio. Aparte de los servicios tradicionales de protección, apoyo y asistencia logística, administrativa y operativa y de otras tareas, la Dependencia deberá impartir formación a la Corte, recomendar códigos de conducta para los investigadores, la defensa, las ONG, etc. y asesorar a los testigos en la obtención de representación jurídica.

83. Es de prever que en el primer ejercicio financiero de funcionamiento la Dependencia necesitará prepararse lo mejor posible, antes de que lleguen los primeros testigos, para poder actuar y desplegarse por todo el mundo con rapidez. En relación con esto, en la presente propuesta de presupuesto también se han incluido fondos para permitir un aumento de capacidad por lo que respecta a las operaciones, tomando como base el equivalente de los fondos para personal temporario general que se utilizan en el sistema de las Naciones Unidas. Partiendo de estas premisas, se prevé que en el primer ejercicio de funcionamiento de la Corte será necesario cubrir los puestos que se indican a continuación.

84. Se propone que se contrate al jefe de esta Dependencia con la categoría P-5, habida cuenta de las necesidades especiales del puesto y el tipo de conocimientos exigidos. También es fundamental que se incluya en la dotación inicial de la Dependencia un oficial de protección (P-3) y un oficial de operaciones (P-3). En las primeras etapas del funcionamiento de la Dependencia, habrá una cantidad considerable de labores jurídicas que atender. Para ello, se propone que se recurra al asesor jurídico de la Secretaría propiamente dicha. Además, en la Dependencia se necesitará un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías). A no ser que se espere la llegada de testigos en el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte, es probable que no haga falta inmediatamente contar con un oficial de apoyo, ya que también el jefe de Dependencia puede hacerse cargo de la labor inicial. Sin embargo, es posible que haya que contratar a un oficial de apoyo con muy poca antelación, utilizando, los créditos para personal temporario.

85. Por lo que respecta a los gastos distintos de los gastos de personal necesarios para el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Dependencia, cabe hacer algunas observaciones. La Dependencia tendrá necesidad de adquirir los servicios y el equipo necesarios en materia de comunicaciones y tecnología de la información. En caso de que participen víctimas o testigos en los procedimientos judiciales desde

una etapa temprana, habrá que disponer de un considerable volumen de fondos, equivalentes a los fondos para personal temporario general empleados en el sistema de las Naciones Unidas para contratar servicios de apoyo primario cuando se haga necesario.

86. **Dependencia de Abogados Defensores.** En el primer ejercicio financiero y, muy probablemente, también con posterioridad, una misma oficina deberá ocuparse de las cuestiones relativas a la asistencia letrada y la detención judicial. La Dependencia desempeñaría funciones en tres ámbitos principales: asistencia letrada, asistencia general a la Dependencia de Abogados Defensores y cuestiones relativas a la detención. El abogado o abogados defensores y el acusado constituyen en la práctica un solo “cliente” para los servicios que deben prestarse, una parte a la que deben dirigirse las decisiones que se adopten y una estructura de información que debe tenerse presente al llevar a cabo las funciones de la Dependencia³⁰.

87. Para el primer ejercicio financiero, las funciones arriba descritas pueden concretarse en los puestos siguientes. En primer lugar, habrá necesidad de un jefe de dependencia, que tendrá que iniciar, supervisar y gestionar la elaboración de normas y políticas y ejercer de enlace con las partes externas. Ese gestor deberá contratarse con la categoría P-4, habida cuenta de la importancia de esas cuestiones para garantizar unos juicios justos y de la labor de gestión financiera y la responsabilidad que lleva consigo el cargo. En segundo lugar, se prevé que se necesitará un oficial jurídico asociado con la categoría P-2 para llevar a cabo gran parte de las tareas básicas que se presenten en relación con la investigación jurídica y la redacción de documentos. Se prevé la necesidad de que un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías) preste asistencia a la Dependencia para facilitar las comunicaciones, distribuir material, establecer bases de datos, etc. Aunque cabe suponer que no se remitirá ninguna situación a la Corte en su primer ejercicio financiero de funcionamiento, esa posibilidad no puede descartarse completamente. Por ello, se incluye en la reserva un crédito por valor de 580.000 euros para gastos imprevistos, con que se sufragarán los gastos de asistencia jurídica en caso necesario. Además, debe haber disponibles fondos para personal temporario general con vistas a las posibles necesidades en relación con investigaciones especiales, operaciones sobre el terreno, viajes y consultores para cuestiones jurídicas especializadas u otras cuestiones.

88. **Dependencia de Detención.** En el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte, la Dependencia de Detención se ocuparía de preparar un pabellón de detención adecuado³¹, establecer los procedimientos que deban

³⁰ Por lo que concierne a la asistencia letrada, su función consistirá en asesorar a los detenidos sobre las normas pertinentes para la asignación de abogados defensores (artículos 55 y 67 del Estatuto). La mayoría de los detenidos presentan quejas a la Secretaría a través de sus abogados y desempeñan un papel activo en la elección de sus codefensores. En su empeño por preservar la integridad física y mental de los detenidos, los abogados defensores son colaboradores importantes de la organización.

³¹ La creación de instalaciones que garanticen condiciones de detención correctas para los detenidos es fundamental para las tareas futuras. Las instalaciones deberían contar con celdas de tamaño suficiente, espacio de recreo, instalaciones médicas, salas de visita para grupos pequeños o grandes, equipo de vigilancia de las celdas y las salas de visita, instalaciones de registro, salas de entrevistas, etc.

seguirse³² y organizar sistemas de capacitación para los miembros del personal que corresponda³³.

89. Esas funciones se traducirían en los puestos siguientes: un comandante de la Dependencia (P-4), un comandante adjunto (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías). Podrían estudiarse medios flexibles de contratar a guardias de detención en caso de necesidad³⁴.

90. Las necesidades generales de la Secretaría en materia de personal consistirían en un Subsecretario General, dos P-5, siete P-4, siete P-3, seis P-2, un funcionario del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 17 funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías). El organigrama de la Secretaría figura en el anexo I.C y las necesidades de puestos propuestas se resumen en el cuadro 9.

XII. División de Servicios Comunes

91. Especialmente a efectos del primer ejercicio financiero, la creación de la División de Servicios Comunes tiene por objeto aumentar al máximo la eficacia y la economía, dentro de los parámetros de la estricta división de poderes entre el componente judicial (Presidencia, Salas y Secretaría) y la Fiscalía que estipula el Estatuto. En este modelo, las cuestiones administrativas del componente judicial de la Corte estarían supervisadas por la Presidencia hasta la elección del Secretario, mientras que la Fiscalía tendría sus propias atribuciones administrativas. La División de Servicios Comunes está concebida como una entidad común en que el componente judicial y la Fiscalía pueden compartir servicios administrativos para atender a sus necesidades comunes. La División de Servicios Comunes estará bajo la autoridad del Secretario o, en su ausencia, de la Presidencia, aunque funcionalmente deberá rendir cuentas al Fiscal de conformidad con el artículo 42 del Estatuto. Desempeñaría funciones en materia de servicios generales, administración de edificios, finanzas, numerosos aspectos de seguridad, adquisiciones, ciertos aspectos de los recursos humanos (incluida la formación), cuestiones de tecnología de la información y comunicación y algunos aspectos de los servicios de conferencias e idiomas. Es de suponer que en el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte la División tendrá una carga de trabajo considerable en relación con muchos de los problemas de puesta en marcha que trae consigo el establecimiento de un nuevo organismo internacional. Se prevé que tanto el Secretario (en representación de la Presidencia) como el Fiscal (en representación de la Fiscalía) asignen a la División de

³² Antes de que se detenga a ningún acusado deben haberse establecido los procedimientos de detención idóneos. En ellos pueden preverse las instrucciones para el desempeño de las funciones, los casos de urgencia médica, los procedimientos de actuación corrientes, etc.

³³ Es necesario que el núcleo principal del personal esté capacitado y preparado para atender las necesidades especiales que presenta la detención en un entorno internacional a fin de poder capacitar a los nuevos miembros del personal acerca de la detención de acusados en el pabellón de detención de la Corte.

³⁴ En este sentido, podría tomarse en consideración la experiencia del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, que concertó un acuerdo flexible y económicamente eficaz con las autoridades competentes de los Países Bajos por el que se arrendan celdas en conjunción con ciertos servicios (guardias de prisiones, instalaciones médicas, servicios para los detenidos, etc.) pagando un precio por celda. El Tribunal arrienda las celdas y los servicios por un número mínimo de unidades, cada una compuesta de 12 celdas.

Servicios Comunes un presupuesto especial para que les preste el apoyo administrativo que ambas entidades necesitan y para el que ambas habrían presupuestado créditos.

92. A efectos del primer ejercicio financiero de funcionamiento, se prevé que la División esté encabezada por un director (D-1), que supervisaría la labor de administradores generales y personal con experiencia en el establecimiento de tribunales. A medida que progrese la puesta en marcha de la Corte, algunas funciones, principalmente las que tienen relación concretamente con cuestiones judiciales, se transferirían de la División de Servicios Comunes a la Fiscalía o a la Secretaría, según corresponda³⁵.

93. La División de Servicios Comunes estaría formada por las oficinas y secciones que se indican a continuación.

94. **Oficina del Director de Servicios Comunes.** El Director de Servicios Comunes dirigiría ocho secciones. Contaría con el apoyo de un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

95. **Sección de Servicios Generales.** Esta Sección se encargaría de los trámites de viaje y tráfico, así como de la administración de edificios y las actividades de transporte. Estaría encabezada por un jefe de sección (P-4). La Sección consistiría en una Dependencia de Administración de Edificios, una Dependencia de Archivos Centrales, una Dependencia de Protocolo, una Dependencia de Logística y una Dependencia de Viajes. Correlativamente, para esas dependencias harían falta un oficial de administración de edificios (P-3), un archivero (P-3), un oficial de protocolo (P-3), un oficial de logística (P-3) y un oficial de viajes (P-2). Prestarían asistencia en esas Dependencias un auxiliar superior de diseño gráfico del cuadro de servicios generales (categoría principal) y 10 auxiliares de servicio del cuadro de servicios generales (otras categorías). Como se recoge en los organigramas de la Presidencia y la División de Servicios Comunes que figuran en el anexo I.A y D, esta Sección incluiría también un empleado/conductor para el Presidente. Esa estructura se basa en el supuesto de que no se realizarán operaciones sobre el terreno y de que la mayor parte del trabajo se centrará en las actividades básicas de puesta en funcionamiento.

96. **Sección de Adquisiciones.** Esta Sección debería ser independiente de las demás secciones de la División para que no surjan conflictos de intereses. Estaría dirigida por un jefe (P-4) e incluiría un oficial de adquisiciones (P-3) y dos asistentes de adquisiciones del cuadro de servicios generales (otras categorías). Puesto que se prevé que habrá una importante carga de trabajo en relación con las adquisiciones coincidiendo con la etapa de puesta en funcionamiento, esta dotación de personal mínima deberá incrementarse para atender a las necesidades extraordinarias, tales como las actividades sobre el terreno.

³⁵ A este respecto, cabe llamar la atención sobre los servicios de traducción e interpretación que, por razones de economía, en el primer ejercicio financiero o en parte de éste podrían estar coordinados dentro de la División de Servicios Comunes, pero que pronto tendrán que dividirse en dos funciones separadas: una para el componente judicial y otro para la Fiscalía (véanse párrs. 52 y 72). Cabe esperar que, a pesar de esa separación, algunos aspectos de estos servicios podrían permanecer compartidos en la División de Servicios Comunes. Sin embargo, es preferible que sean los máximos responsables de la Corte en ese momento los que determinen cómo y en qué medida eso podría llevarse a la práctica.

97. **Sección de Servicios de Personal.** Además de ocuparse de un volumen extraordinario de contrataciones, esta Sección tendría que poner en marcha todos los sistemas y procedimientos de gestión de personal. La estructura de personal propuesta estaría integrada por un jefe de sección (P-5), un oficial de clasificación (P-4), un oficial de contratación (P-3), tres auxiliares de recursos humanos del cuadro de servicios generales (categoría principal) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías).

98. **Sección de Presupuesto y Finanzas.** Esta Sección se encargaría de poner en marcha todos los sistemas y controles financieros. Se prevé además que la Sección administre y dé curso a las evaluaciones financieras de los Estados Partes. La estructura del personal propuesta estaría formada por un oficial jefe de finanzas (P-5), un oficial de contabilidad (P-4), un oficial de presupuesto (P-4), un oficial de pagos (P-3), un oficial de inversiones (P-3), un oficial de nómina de sueldos (P-4), un cajero (P-3) y un oficial de contribuciones (P-2). Además, sería necesario incorporar a cinco auxiliares de finanzas y un auxiliar administrativo, todos ellos del cuadro de servicios generales (otras categorías).

99. **Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas.** En el primer ejercicio financiero de funcionamiento, esta Sección se ocuparía principalmente de los aspectos administrativos de los servicios de traducción e interpretación simultánea. La estructura propuesta estaría encabezada por un jefe de sección (P-5) e integrada por tres intérpretes (P-4) y un jefe de dependencia de traducción (P-4) que supervisaría a cinco traductores/revisores (P-3). Además, sería necesario incorporar a dos auxiliares de idiomas y un auxiliar administrativo, todos ellos del cuadro de servicios generales (otras categorías). Con esta estructura de personal se crearía la capacidad para trabajar con los idiomas oficiales de la Corte mientras la actividad judicial fuera limitada. Si se sumaran otros idiomas y tareas a la labor de la Sección haría falta flexibilidad para contratar a más personal recurriendo al equivalente a los fondos para personal temporario general utilizados en el sistema de las Naciones Unidas.

100. **Sección de Tecnología de la Información y Servicios de Comunicaciones.** Esta Sección tendría a su cargo los servicios informáticos y de comunicaciones. La Sección tendría que ocuparse del desarrollo de tecnologías de la información y de la puesta en marcha de estructuras para prestar apoyo a las labores realizadas en la Sede y sobre el terreno. Por consiguiente, la dotación de personal propuesta consistiría en un jefe de sección (P-5), un oficial de desarrollo (P-4), un oficial de sistemas informáticos (P-3), un programador/analista (P-3), un oficial adjunto de informática (P-2), un oficial adjunto de medios audiovisuales (P-2), un oficial adjunto de capacitación informática (P-2) y un administrador adjunto de bases de datos (P-2), a los que prestarían apoyo siete auxiliares de tecnologías de la información y un auxiliar administrativo pertenecientes al cuadro de servicios generales (otras categorías).

101. **Sección de Seguridad y Vigilancia.** La Sección se encargaría de garantizar la seguridad de los edificios de la Corte y de coordinar y aplicar una política de información en materia de seguridad, en concertación con el componente judicial y la Fiscalía. En el primer ejercicio financiero de funcionamiento, la Sección tendría que preparar sistemas para velar por la seguridad de las operaciones (sistemas y protocolos de evacuación, directrices y adiestramiento sobre seguridad para el personal y normas para la seguridad de la información). Además, y probablemente en etapas avanzadas del primer ejercicio financiero, a las funciones de la Sección podría sumarse la de garantizar la seguridad de los testigos en los edificios antes y después de que testifiquen.

102. El personal necesario para el primer año consistiría en un jefe de seguridad (P-4), un oficial de información sobre seguridad (P-3), un analista adjunto de evaluación de la seguridad (P-2) y un auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (otras categorías). Además, sería necesario incorporar 20 oficiales de seguridad para proporcionar turnos de guardia durante 24 horas del día los siete días de la semana, aparte de los servicios de seguridad más generales prestados por el Estado anfitrión los siete días de la semana, como viene siendo habitual en el Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia.

103. **Sección de Servicios de Asesoramiento Jurídico.** En el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte, la Sección de Servicios de Asesoramiento Jurídico prestará asesoramiento jurídico al Director de la División de Servicios Comunes sobre los aspectos jurídicos de las cuestiones administrativas y los contratos comerciales de mayor complejidad. La Sección participaría en el examen de todas las estructuras y políticas de recursos humanos, todas las estructuras y políticas de adquisiciones y todas las demás políticas que se hayan establecido. Las necesidades de personal para el primer ejercicio de labor normativa consistirían en un oficial jurídico con la categoría P-4 y un oficial jurídico con la categoría P-3, a los que prestaría apoyo un secretario del cuadro de servicios generales (otras categorías).

104. Parece aconsejable prever para la División de Servicios Comunes una categoría titulada "Otros gastos de personal". Con los créditos de esta partida se sufragarían: a) el personal temporario general para sustituciones en la División durante los periodos prolongados de licencia por enfermedad o maternidad; y b) las necesidades de horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno que puedan surgir. En la Fiscalía y la Secretaría podrían presentarse también necesidades de este tipo.

105. Las necesidades generales de personal de la División de Servicios Comunes consistirían entonces en un D-1, cuatro P-5, 12 P-4, 17 P-3, siete P-2, dos funcionarios del cuadro de servicios generales (categoría principal), 36 funcionarios del cuadro de servicios generales (otras categorías) y 20 oficiales de servicios de seguridad. El organigrama de la División de Servicios Comunes figura en el anexo I.D y las necesidades de puestos propuestas se resumen en el cuadro 11.

XIII. Mobiliario y equipo

106. En la etapa inicial de su funcionamiento, de importancia decisiva, será necesario que la Corte disponga del equipo y el mobiliario necesario para que todos sus órganos y demás organismos funcionen de forma efectiva y eficaz en la administración de justicia. Por ejemplo, se necesitará equipo para escanear y digitalizar documentos electrónicamente de modo que se puedan almacenar y recuperar los documentos y la información de forma eficaz, en particular por lo que concierne a la preservación de las pruebas. También se necesitará mobiliario y equipo para los funcionarios y los miembros del personal.

Segunda parte

Estimaciones provisionales para el primer ejercicio financiero de la Corte

I. Resumen de las estimaciones

107. Como se señaló en la introducción, si la continuación del primer período de sesiones, el segundo período de sesiones y el período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas se celebraran en La Haya, se estima que el costo total del primer ejercicio financiero de la Corte sería de 39.891.300 euros, de los cuales 30.764.200 euros corresponderían al costo de funcionamiento de la Corte, 5.881.900 euros al costo de las sesiones mencionadas y 3.245.200 euros al primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en Nueva York en 2002.

108. Si las sesiones mencionadas se celebraran en Nueva York, se estima que se necesitaría un total de 39.696.900 euros, de los cuales 5.687.500 euros corresponderían al costo de esas sesiones. La diferencia en las estimaciones se debe al efecto neto del costo más elevado de los servicios distintos de los de conferencias relacionados con la celebración de las sesiones en La Haya, lo que contrarresta con creces el costo menor de los servicios de conferencias asociados con esa localidad. Se prevé financiar las necesidades estimadas en 3.245.200 euros, relacionadas con la celebración del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, por conducto del fondo fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional. Habida cuenta de que la sede de la Corte será en La Haya, el costo de su funcionamiento no se verá afectado por la elección de lugar de celebración de las sesiones mencionadas. Las estimaciones mencionadas se resumen en el cuadro 1.

109. Es preciso tener en cuenta que esas estimaciones son en gran medida indicativas. Se trató de aprovechar la experiencia del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y la del Tribunal Penal Internacional para Rwanda. No obstante, la Corte Penal Internacional, por su alcance y jurisdicción más amplios, es una institución única y, en consecuencia, hay elementos que forzosamente siguen siendo muy inciertos. Sin embargo, se elaborarán estimaciones más precisas a medida que los Estados Partes adopten más decisiones con respecto a una amplia gama de cuestiones, incluidas, entre otras cosas, las contribuciones en especie que aportarán los Estados Partes, las condiciones de servicio y los emolumentos de los magistrados y el reglamento del personal.

110. Las estimaciones que figuran más adelante se basan en la hipótesis de que no habrá procesos o detenidos durante el primer ejercicio financiero de la Corte. Sin embargo, se ha incluido un cierto grado de incrementalidad y flexibilidad, para que la Corte tenga la capacidad de responder rápidamente a una intensificación de las actividades. Ello se ha incorporado en las estimaciones de los créditos para las partidas de personal temporario general y la reserva para gastos imprevistos. Tal vez los Estados Partes deseen establecer políticas y procedimientos pertinentes para autorizar y utilizar las reservas para gastos imprevistos, y presentar informes sobre los gastos incurridos en esa partida, a fin de asegurar una gestión estricta y moderada. En el anexo V se indican las sumas previstas en la partida de reserva para gastos imprevistos.

111. Cabe señalar también que en el párrafo 3.6 del proyecto de reglamento financiero de la Corte se establece que el Secretario podrá presentar propuestas suplementarias para el presupuesto si lo hacen necesario circunstancias que no se habían previsto al momento de aprobar el presupuesto. En el anexo VI figura una lista de partidas que no se incluyeron en esas estimaciones, pero que tendrán que incluirse en el futuro.

112. Sin perjuicio de esta hipótesis, no puede descartarse completamente la posibilidad de que se remita una situación a la Corte. En el artículo 13 del Estatuto de Roma de la Corte se establece que un Estado Parte, el Fiscal o el Consejo de Seguridad de conformidad con el Capítulo VII de la Carta de las Naciones Unidas pueden remitir una situación a la Corte. Con respecto a esta última posibilidad, a juicio de las Naciones Unidas para que se remita una situación a la Corte será necesario que el Secretario General y el Secretario lleguen a un acuerdo, sujeto a la aprobación de la Asamblea General y de la Asamblea de los Estados Partes, en que se definan las modalidades para que se compartan los gastos entre las dos instituciones.

113. El total de recursos necesarios para el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte se estima en 30.764.200 euros, una vez deducidos los recursos necesarios para las sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, la Mesa y la Comisión de Presupuesto y Finanzas. En el cuadro 2 figuran las necesidades estimadas, desglosadas por objeto de los gastos.

114. Como se señala en el cuadro 3, se estima que se necesitarán un total de 195 puestos para el año 2003 (100 del cuadro orgánico y categorías superiores y 95 del cuadro de servicios generales y cuadros conexos, incluidos 20 puestos de seguridad). Para los primeros cuatro meses de funcionamiento de la Corte (septiembre a diciembre de 2002), como se indica en el cuadro 4, se necesitaría un total de 64 puestos (36 del cuadro orgánico y categorías superiores y 28 del cuadro de servicios generales, incluidos 10 puestos de seguridad) para asegurar el funcionamiento inicial de la Corte.

115. Cuando se disponga de información más precisa será necesario revisar las estimaciones que figuran en el presente documento. En particular, se han incluido estimaciones relacionadas con el alquiler de locales y el equipo de tecnología de la información. Como se menciona en la introducción (párr. 8), el Gobierno anfitrión ha señalado que facilitará y financiará instalaciones provisionales dignas de la Corte para que pueda comenzar a funcionar desde el primer día de su creación. Cuando se conozcan los detalles de la oferta del Gobierno anfitrión será necesario revisar las estimaciones. En ese entonces, también será posible determinar si habrá o no que incluir en el presupuesto las estimaciones relacionadas con varias partidas no periódicas, como la de reforma de locales, mobiliario y equipo para conferencias y circuitos para redes de computación.

Cuadro 1
Resumen de las estimaciones por programa para el primer ejercicio financiero
de la Corte

(En miles de euros^a)

	<i>Necesidades estimadas</i>	
A. Funcionamiento de la Corte		
1. Presidencia y Secciones		2 025,7
2. Fiscalía		4 964,6
3. Secretaría		4 059,0
4. División de Servicios Comunes		19 714,9
Total A		30 764,2
B. Sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, de la Mesa y de la Comisión de Presupuesto y Finanzas^{b, c}		
	Nueva York	La Haya
1. Gastos de servicios de conferencias	3 557,4	3 437,5
2. Gastos distintos de servicios de conferencias	819,3	1 088,8
3. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de 1 + 2)	569,0	588,4
4. Reserva para imprevistos (15% del total de 1 + 2 + 3)	741,8	767,2
Total B	5 687,5	5 881,9
C. Primera sesión de la Asamblea de los Estados Partes^c (Nueva York, 2002)^d		
	3 245,2^e	3 245,2^e
Total general (A + B + C)	39 696,9^e	39 891,3^e

^a Tipo de cambio: 1 dólar EE.UU. = 1,16 euros.

^b No se incluye la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes que se celebrará en Nueva York en 2002.

^c Véase el anexo II.

^d Véase el anexo II y A/C.6/56/L.25 y la resolución 56/85 de la Asamblea General.

^e Si se decide que en la primera reunión de la Asamblea de los Estados Partes se celebren solamente dos sesiones por día, en lugar de cuatro, el costo estimado de toda la reunión sería de 3.083.400 euros (2.658.100 dólares), en consecuencia, el total de necesidades estimadas para el primer ejercicio financiero de la Corte sería de 39.729.500 euros si las otras sesiones mencionadas se celebraran en La Haya, o de 39.535.100 euros si se celebraran en Nueva York.

Cuadro 2
Resumen de las estimaciones por objeto de los gastos para el primer ejercicio financiero de funcionamiento de la Corte

(En miles de euros)

	<i>Necesidades estimadas</i>
Sueldos, prestaciones y honorarios de los magistrados	2 011,8
Puestos ^a	13 944,6
Otros gastos de personal	1 527,6
Consultores y expertos	27,8
Gastos de viaje	172,8
Atenciones sociales	6,0
Servicios por contrata	362,1
Gastos generales de funcionamiento	3 350,3
Suministros y materiales	367,9
Mobiliario	829,9
Equipo de automatización de oficina	1 399,3
Equipo de otro tipo	5 361,5
Mantenimiento de mobiliario y equipo	200,3
Gastos imprevistos	1 202,4
Necesidades totales	30 764,2

^a Se tiene previsto que en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 la Corte llevará a cabo sus actividades “con un personal básico” que incluye 64 puestos. Para 2003 se aplicó un porcentaje de vacantes del 17% sobre la hipótesis de que se contratará al personal en forma gradual.

II. Programa de trabajo

116. Se parte del supuesto de que durante su primer ejercicio financiero la Corte se ocupará principalmente de cuestiones relacionadas con su organización interna y otras necesidades iniciales así como de las relaciones con el público y los medios de difusión. La Corte necesitará solamente el nivel mínimo de recursos para comenzar a funcionar y prepararse para recibir casos. De conformidad con el documento titulado “Guía general para el pronto establecimiento de la Corte Penal Internacional” (PCNICC/2001/L.2), los magistrados y el Secretario no serán elegidos antes del año 2003. Así pues, para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002 se consignan créditos sólo para un número reducido de “personal básico” que incluye 64 puestos, entre ellos el puesto de categoría D-1 para el Director de Servicios Comunes y un puesto de Subsecretario General, que se encargará del nombramiento temporario de un oficial que desempeñará las funciones de Secretario, antes de que este último sea efectivamente elegido.

Cuadro 3
**Resumen de los puestos necesarios para la Corte Penal Internacional
 para el año 2003**

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SGA	1
SsG	2
D-2	1
D-1	2
P-5	12
P-4	31
P-3	37
P-2/1	14
Total	100
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	7
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	68
Seguridad y vigilancia	20
Total	95
Total general	195

Cuadro 4
**Puestos necesarios para la Corte para el período comprendido entre
 septiembre y diciembre de 2002**

(Necesidades de personal básico)

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SGA	1
D-1	1
P-5	4
P-4	9
P-3	14
P-2/1	7
Total	36

	<i>Necesidades estimadas</i>
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	3
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	15
Seguridad y vigilancia	10
Total	28
Total general	64

A. Presidencia, Secciones de la Corte y Salas

Actividades

117. En cumplimiento del párrafo 2 del artículo 35 del Estatuto de Roma, los tres magistrados que constituyan la Presidencia, a saber, el Presidente, el Primer Vicepresidente y el Segundo Vicepresidente, desempeñarán sus cargos en régimen de dedicación exclusiva tan pronto como sean elegidos. Se espera que, en el primer ejercicio financiero de la Corte, la Presidencia se ocupe principalmente de relaciones externas de alto nivel y comunicaciones y cuestiones de organización, incluidas medidas llevadas a cabo conjuntamente con el Secretario, encaminadas a establecer sistemas para el funcionamiento de las Salas. Los detalles relativos a las actividades de la Presidencia en el primer ejercicio financiero de la Corte figuran en el párrafo 38 de la primera parte del presente documento. El Presidente y los Vicepresidentes serán asistidos por un jefe de gabinete (P-5), un portavoz (P-4), un oficial jurídico (P-3), un empleado/chofer (servicios generales (categoría principal)), y dos secretarios (servicios generales (otras categorías)).

118. La Presidencia, en función del volumen de trabajo de la Corte y en consulta con los miembros de ésta, decidirá por cuánto tiempo será necesario que los otros 15 magistrados desempeñen sus cargos en régimen de dedicación exclusiva. Se consig-nan recursos para nueve magistrados, incluido el Presidente y los Vicepresidentes, con cargos en régimen de dedicación exclusiva.

Recursos necesarios

119. Las estimaciones de esta partida guardan relación con los sueldos, estipendios y gastos comunes de los magistrados. Asimismo, se consideró prudente incluir una reducida suma para viajes oficiales de los magistrados. No se incluyeron en esta partida las necesidades de viajes relacionadas con la asistencia a los periodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, ya que se recogen en la partida de gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

120. Partiendo de los supuestos indicados, los recursos necesarios para la Presidencia, las Salas y las Secciones se han estimado en 2.025.700 euros, como se indica en el cuadro 5.

Sueldos y estipendios de los magistrados

121. A los efectos de las presentes estimaciones, se parte del supuesto de que la remuneración y las condiciones de servicios de los magistrados de la Corte Penal Internacional serán similares a las de los magistrados de la Corte Internacional de Justicia. En consecuencia, se solicita la suma de 1.559.500 euros para el pago de un sueldo anual de 185.600 euros (160.000 dólares) a los nueve magistrados y una suma para el pago de un estipendio anual extraordinario de 17.400 euros (15.000 dólares) para el Presidente y un estipendio anual extraordinario de 10.900 euros (9.400 dólares) para cada uno de los Vicepresidentes. Este último se pagará a los Vicepresidentes por cada día que desempeñen la Presidencia, siempre que ese estipendio extraordinario anual no exceda los 10.900 euros (9.400 dólares) en total. Será necesario revisar las estimaciones si los Estados Partes deciden adoptar remuneraciones y condiciones de servicios diferentes para los magistrados.

Gastos comunes de los magistrados

122. Las necesidades estimadas de 452.300 euros se destinarían a sufragar los gastos correspondientes al viaje en clase preferente para tomar posesión del cargo, el subsidio de instalación, la mudanza de enseres domésticos, el subsidio de educación y las vacaciones en el país de origen.

Gastos de personal

123. En esta partida no se incluyen los gastos relacionados con el personal directamente asignado a la Presidencia y a las Secciones de la Corte. A efectos administrativos, el personal que será asignado para prestar servicios sustantivos a la Presidencia y a las Secciones figura dentro de la Secretaría, a excepción del puesto de servicios generales (categoría principal) de empleado/chofer, que se incluye en la partida de División de Servicios comunes³⁶. No obstante, para facilitar el análisis, en el anexo I.A figura un organigrama de la Presidencia, las Salas y las Secciones de la Corte en el que se recogen los puestos relacionados con la Presidencia.

Viajes

124. Se parte de la hipótesis de que los viajes de los magistrados serán escasos en el primer año de funcionamiento de la Corte. Así pues, se prevé una consignación modesta de 13.900 euros en la partida de viajes de los magistrados.

³⁶ Véase el párrafo 69 de la primera parte.

Cuadro 5
Estimaciones por objeto de gastos^a
 (En miles de euros)

A. Presidencia, Secciones y Salas de la Corte

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Salarios y estipendios de los magistrados	1 559,5
Gastos comunes de los magistrados	452,3
Gastos de viaje de magistrados	13,9
Necesidades totales	2 025,7

^a No incluye las necesidades para los puestos directamente asignados a la Presidencia y las Secciones de la Corte. Esas necesidades se incluyen en la partida correspondiente a la Secretaría (véase el cuadro 8).

B. Fiscalía

Actividades

125. La estructura y la dotación de personal de la Fiscalía en el primer ejercicio financiero de la Corte permitirán al Fiscal llevar a cabo las tareas relacionadas con el establecimiento inicial de la Fiscalía. No obstante, se prevén recursos en la partida de personal temporario general y de reserva para gastos imprevistos para que la Fiscalía pueda responder ante una intensificación de las actividades con plena capacidad de procedimiento e investigación. Los detalles relacionados con las actividades del Fiscal en el primer ejercicio financiero de la Corte figuran en los párrafos 47 a 50 *infra*.

126. Una vez elegido el Fiscal, se necesitaría de inmediato una Fiscalía propiamente dicha, integrada por el Fiscal, un Fiscal Adjunto, un auxiliar especial del Fiscal en la categoría P-5, un auxiliar especial del Fiscal Adjunto en la categoría P-4 y un portavoz (P-4). Además, la Fiscalía propiamente dicha contaría con apoyo de personal administrativo y de secretaría. La División de Procesamiento integrada por la Sección de Procesamiento, la Sección de Normas y Asesoramiento Jurídicos y la Sección de Apelaciones, estará encabezada por el Director de Procesamiento con un puesto de categoría D-2. La Sección de Investigaciones, que incluye la Sección de Información y Pruebas, la Sección de Investigaciones y la Sección de Análisis estará encabezada por un jefe de investigación, con un puesto de categoría D-1.

Recursos necesarios

127. Los recursos de la Fiscalía se estiman en 4.964.600 euros, distribuidos como se indica en el cuadro 6.

Cuadro 6
Estimaciones por objeto de los gastos
 (En miles de euros)

B. Fiscalía

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	3 702,1
Otros gastos de personal	940,0
Gastos de viaje (incluidos los viajes con fines de investigación)	76,5
Reserva para gastos imprevistos	245,9
Total de gastos	4 964,6

Cuadro 7
Puestos necesarios para el año 2003

B. Fiscalía

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SGA	1
SsG	1
D-2	1
D-1	1
P-5	5
P-4	12
P-3	10
P-2/1	1
Total	32
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	16
Total	17
Total general	49

Puestos

128. Las necesidades estimadas de 3.702.100 euros sufragarían los gastos de 49 puestos (32 del cuadro orgánico y categorías superiores y 17 del cuadro de servicios generales). Los detalles relativos a la dotación de personal y su distribución en

la Fiscalía figuran en la primera parte (párrafos 50 a 64), en el cuadro 7 y en el anexo I.B.

Otros gastos de personal

129. Los créditos de 940.000 euros se utilizarían para sufragar los gastos de personal temporario general correspondiente a 17 meses de trabajo de personal de la categoría P-4, 32 meses de trabajo de personal de la categoría P-3, 17 meses de trabajo de personal de la categoría P-2 y 26 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías) (926.100 euros), así como para horas extraordinarias y un plus por trabajo nocturno (13.900 euros).

Viajes

130. Se parte del supuesto de que los viajes serán escasos con respecto al Fiscal, el Fiscal Adjunto y otros funcionarios de la Fiscalía. Se ha previsto una suma de 76.500 euros para sufragar los gastos de viaje para fines tales como la celebración de consultas y la tramitación de otros asuntos en relación con el establecimiento de la Corte. Los gastos de viaje y las dietas relacionados con la asistencia a períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de su Mesa y la sesión de la Comisión de Presupuestos y Finanzas no se incluyen en esta partida, dado que se recogen dentro de los gastos no relacionados con servicios de conferencias correspondientes a esas reuniones.

Reserva para gastos imprevistos

131. Como se señaló anteriormente, se prevé esta suma para que la Corte, en este caso la Fiscalía, tenga cierto grado de incrementabilidad y flexibilidad para actuar en forma decidida ante una intensificación de las actividades. Se ha señalado que no se puede descartar la posibilidad de que se remita una situación a la Corte o que surja una situación de conservación de prueba en el primer ejercicio financiero de la Corte. En consecuencia, en esta partida se incluyen las necesidades estimadas de 245.900 euros para sufragar los gastos de viajes adicionales que puedan ser necesarios a los fines de la investigación y otras actividades de procesamiento.

C. Secretaría

Actividades

132. La Secretaría estará encargada de los aspectos no judiciales de la administración de la Corte y de prestarle servicios, sin perjuicio de las funciones y atribuciones del Fiscal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 42 del Estatuto. La Secretaría estará dirigida por el Secretario, que será el principal funcionario administrativo de la Corte y que desempeñará sus funciones bajo la autoridad del Presidente de la Corte (art. 43, párr. 2).

133. Se estima que en el primer ejercicio financiero de la Corte la Secretaría se ocupará principalmente de las funciones administrativas, cuestiones de organización interna, relaciones externas y comunicaciones. En consecuencia, se estima que en el primer ejercicio financiero las necesidades para la Secretaría ascenderán a 4.059.000 euros. En el cuadro 8 figura un desglose de estas necesidades.

Cuadro 8
Estimaciones por objeto de los gastos
 (En miles de euros)

C. Secretaría

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	3 087,9
Otros gastos de personal	279,6
Gastos de viaje	82,4
Atenciones sociales	6,0
Reserva para gastos imprevistos	603,2
Necesidades totales	4 059,0

Cuadro 9
Puestos necesarios en el año 2003^a

C. Secretaría

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SsG	1
D-2	-
D-1	-
P-5	3
P-4	7
P-3	8
P-2/1	6
Total	25
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	1
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	19
Seguridad y vigilancia	-
Total	20
Total general	45

^a Incluye los puestos que estarán directamente asignados a la Presidencia y a las Secciones de la Corte (un puesto de categoría P-5, uno de categoría P-4, uno de categoría P-3, uno del cuadro de servicios generales (categoría principal) y uno del cuadro de servicios generales (otras categorías).

Recursos necesarios**Puestos**

134. Los recursos necesarios estimados en 3.087.900 euros se utilizarán para sufragar los gastos de 45 puestos (25 del cuadro orgánico y categorías superiores y 20 del cuadro de servicios generales) en el año 2003 y 15 puestos (11 del cuadro orgánico y categorías superiores y 4 del cuadro de servicios generales), incluido el personal que estará directamente asignado a la Presidencia en el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002. Los puestos necesarios para el año 2003 figuran en el cuadro 9. Los detalles relativos a las funciones y la estructura de la Secretaría figuran en la primera parte (párrs. 71 a 90) y en el anexo I.C del presente documento.

Otros gastos de personal

135. La suma prevista de 279.600 euros se utilizará para sufragar los gastos de personal temporario correspondiente a 16 meses de trabajo de personal de categoría P-3, nueve meses de trabajo de personal de categoría P-2, y 25 meses de trabajo de personal del cuadro de servicios generales (otras categorías) (272.600 euros), así como las horas extraordinarias y un plus por trabajo nocturno (7.000 euros). El personal temporario será necesario en caso de que se intensifiquen las actividades.

Viajes

136. Los recursos necesarios, estimados en 82.400 euros, se utilizarían para sufragar los viajes y las dietas del Secretario, el director de servicios comunes y personal de otro tipo de la Secretaría, incluida la División de Servicios Comunes. Se estima que el Secretario, el director de servicios comunes y los jefes de sección necesitarán viajar a Nueva York para celebrar consultas en la Sede de las Naciones Unidas, en particular en relación con las actividades contempladas en el proyecto de acuerdo de vinculación entre las Naciones Unidas y la Corte Penal Internacional y para realizar ocasionalmente otros viajes por asuntos oficiales de la Corte. En esta partida no se incluyen los recursos necesarios para viajes relacionados con la asistencia a períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y las sesiones de la Comisión de Presupuesto y Finanzas, ya que se recogen en la partida de gastos no relacionados con los servicios de conferencias respecto de esas reuniones.

Atenciones sociales

137. Habida cuenta del gran interés que se espera que genere la Corte en la opinión pública, se prevé que habrá que organizar algunas recepciones oficiales, en particular, con motivo de visitas de altos dignatarios. Por consiguiente, se ha incluido la suma de 6.000 euros en la partida de atenciones sociales.

Reserva para gastos imprevistos

138. Se incluyen recursos por la suma de 603.200 euros en la partida de reserva para gastos imprevistos para sufragar los gastos por concepto de asistencia jurídica y transporte y servicio a los detenidos así como viajes y otros servicios con respecto a los testigos (580.000 euros), de ser necesario, y para sufragar los gastos de un posible aumento de las actividades de relaciones externas y de información pública en caso de que se remita una situación a la Corte (23.200 euros).

D. División de Servicios Comunes

139. A fin de reducir al mínimo la duplicación y garantizar el máximo de eficiencia al mismo tiempo que se respeta la estricta división de poderes impuesta por el Estatuto entre la judicatura (Presidencia, Salas y Secretaría) y la Fiscalía, se ha previsto una División de Servicios Comunes para administrar un conjunto de servicios de apoyo para el tribunal y el Fiscal. Entre estos servicios se cuentan servicios generales, administración de inmuebles, finanzas, seguridad, compras, determinados aspectos de la administración de recursos humanos (por ejemplo, la capacitación), infraestructura para tecnología de la información y las comunicaciones, y ciertos tipos de servicios de conferencias e idiomas.

140. Se prevé que en el primer ejercicio financiero del funcionamiento de la Corte la División de Servicios Comunes participará activamente en diversas actividades relativas a la iniciación de operaciones, especialmente cuestiones relacionadas con la organización interna y la instalación de infraestructuras y de sistemas. En el primer ejercicio financiero la División estará encabezada por un Director a nivel D-1, quien informará al Secretario o, en su ausencia, a la Presidencia, siendo responsable de sus funciones ante el Fiscal.

Cuadro 10

Estimaciones por objeto de los gastos

(En miles de euros)

D. División de Servicios Comunes

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Puestos	7 154,6
Otros gastos de personal	308,0
Consultores y expertos	27,8
Servicios por contrata (incluida la traducción externa)	362,1
Gastos generales de funcionamiento ^a	3 350,3
Suministros y materiales	367,9
Mobiliario	829,9
Presidencia	43,3
Secciones	60,9
Fiscalía	199,5
Secretaría	162,9
División de Servicios Comunes	363,3
Equipo de automatización de oficina	1 399,3
Presidencia	33,6
Secciones	25,2
Fiscalía	168,5
Secretaría	146,5
División de Servicios Comunes	1 025,4

<i>Gastos</i>	<i>Necesidades estimadas</i>
Equipo de otro tipo	5 361,5
Mantenimiento de mobiliario y equipo	200,3
Reserva para gastos imprevistos	353,22
Total	19 714,9

^a Incluye una partida de 2.394.240 euros en concepto de alquiler de locales. Esta partida será revisada cuando se conozca en detalle la contribución del Gobierno anfitrión.

Cuadro 11

Puestos necesarios para el año 2003

D. División de Servicios Comunes

	<i>Necesidades estimadas</i>
Cuadro orgánico y categorías superiores	
SsG	
D-2	
D-1	1
P-5	4
P-4	12
P-3	19
P-2/1	7
Total	43
Otras categorías	
Cuadro de servicios generales (categoría principal)	5
Cuadro de servicios generales (otras categorías)	33
Seguridad y vigilancia	20
Total	58
Total general	101

Recursos necesarios

141. Para el primer ejercicio financiero de la Corte se ha previsto que las necesidades de la División de Servicios Comunes ascenderán a 19.714.900 euros, como puede verse en el cuadro 10.

Puestos

142. Se necesita una partida de 7.154.600 euros para sufragar los gastos de 101 puestos (43 del cuadro orgánico y categorías superiores y 58 del cuadro de servicios generales y categorías conexas, incluidos 20 puestos de seguridad y vigilancia) en el

año 2003, como se resume en el cuadro 11, y 49 puestos (25 del cuadro orgánico y categorías superiores y 24 del cuadro de servicios generales y categorías conexas, incluidos 10 puestos de seguridad y vigilancia) en el periodo comprendido entre septiembre y diciembre de 2002.

Otros gastos de personal

143. Una partida de 308.000 euros para el personal temporario sufragará el costo de traductores e intérpretes adicionales y demás personal supernumerario que pueda necesitarse en caso de un incremento de las actividades o para reemplazar al personal con licencia por enfermedad o por maternidad (296.400 euros), más horas extraordinarias y plus por trabajo nocturno (11.600 euros).

Consultores y expertos

144. Las necesidades por este concepto (27.800 euros) corresponden a los servicios de expertos en tecnología de la información y demás ámbitos técnicos.

Servicios por contrata

145. Se necesitará una partida de 362.100 euros para la capacitación en seguridad y vigilancia con respecto a 10 funcionarios en 2002 y 20 funcionarios en 2003, en ámbitos tales como la gestión de la seguridad, la protección especial de las personalidades, las armas de fuego, las actividades básicas de lucha contra incendios y la evacuación, y los primeros auxilios (83.500 euros), la impresión externa (58.000 euros), la capacitación técnica y en materia de administración (17.600 euros), la capacitación en tecnología de la información (34.800 euros) del personal de la Secretaría, incluida la División de Servicios Comunes y la Fiscalía; la traducción externa (52.200 euros) que abarcaría alrededor de 900 páginas de documentos de carácter menos confidencial; la auditoría externa (76.600 euros), los servicios de procesamiento de datos (25.500 euros); y servicios varios (13.900 euros).

Gastos generales de funcionamiento

146. La partida de 3.350.300 euros se destinará a alquiler de locales (2.394.200 euros); comunicaciones (576.500 euros), incluidas las comunicaciones comerciales, tales como los gastos por llamadas locales y de larga distancia, uso de teléfonos móviles, etc., las suscripciones a servicios por satélite como Inmarsat e Intelsat, los servicios de valija y los servicios de correo; la conservación de locales (113.200 euros); los servicios públicos (95.700 euros); el alquiler de equipos (77.100 euros); los seguros, incluidos de propiedad personal y de responsabilidad general por las instalaciones de la Corte y los seguros de automóviles (31.300 euros); y gastos diversos de funcionamiento (62.300 euros) que abarcarían los gastos por concepto de seguros, cargos bancarios, posible alquiler de vehículos, limpieza de uniformes, etc.

147. Con respecto al alquiler de locales, las estimaciones aquí incluidas se basan en la presunción de que 1 metro cuadrado de espacio costaría aproximadamente 278,4 euros y que se necesitarían 8.600 metros cuadrados de espacio como mínimo, para acomodar la Presidencia, las Secciones/salas, la Fiscalía y la Secretaría y la División de Servicios Comunes, las salas de audiencias y espacio accesorios. Se recuerda, sin embargo, que el Gobierno anfitrión expresó su deseo de “proporcionar y financiar” locales provisionales dignos de la Corte a fin de que ésta pudiera comenzar a

funcionar desde el primer día de existencia. Cuando se conozca mejor esta oferta habrá que revisar en consecuencia las estimaciones.

Suministros y materiales

148. La partida de 367.900 euros sufragará los gastos de suministros de oficina y fotocopiadoras (65.000 euros), suministros para procesamiento de datos (19.700 euros), suministros y materiales para la conservación de locales (18.800 euros), equipo y suministros audiovisuales (38.900 euros), gasolina, aceite y lubricantes para los automóviles de la Corte (19.700 euros), libros de la biblioteca, suscripciones, etc. (139.200 euros), suministros y materiales de seguridad y vigilancia (26.000 euros) y demás suministros y materiales varios (40.600 euros).

Mobiliario

149. Una partida de 829.900 euros financiará el mobiliario para la Presidencia y las secciones, la Fiscalía, la Secretaría y la División de Servicios Comunes. Este mobiliario incluye 14 cajas fuertes; mesas de conferencias (una para la Presidencia, tres para las Secciones, una para la Fiscalía, una para la Secretaría y una para la División de Servicios Comunes), 31 armarios de acero con cerradura, 69 archivadores y 189 estaciones de trabajo.

Equipo de automatización de oficinas

150. Se necesitará una partida de 1.399.300 euros para adquirir 204 computadoras e impresoras de escritorio, siete impresoras de gran potencia, ocho escáneres, seis servidores, equipo activo de red, una impresora de alta velocidad OTP, equipo de almacenamiento para la red, 13 computadoras portátiles y otro equipo diverso de automatización de oficina.

Equipo de otro tipo

151. La cantidad de 5.361.500 euros en esta partida permitirá adquirir los siguientes equipos: programas, incluidos programas de gestión de la documentación, programas de gestión de la administración, programas de traducción y seguridad de la red (2.141.500 euros), equipo audiovisual, incluido el equipo para la sala de conferencias y las salas de audiencias (1.896.600 euros), equipo de comunicaciones (755.200 euros), equipo de seguridad y vigilancia (260.200 euros), equipo de transporte, especialmente dos automóviles pesados de pasajeros, dos automóviles livianos de pasajeros, dos camionetas de transporte y un pequeño ómnibus para capacidad para 12 pasajeros (255.800 euros) y otros equipos diversos (52.200 euros).

Conservación de mobiliario y equipo

152. Se estima que se necesitarán 227.400 euros para la conservación del equipo de procesamiento de datos, lo que incluiría contratos de apoyo para los programas informáticos, los servidores y el equipo de la red, la conservación del material de oficina, el mobiliario y equipos diversos (como el equipo de los servicios de seguridad).

Reserva para gastos imprevistos

153. La cantidad de 353.200 euros prevista en esta partida sufragará los costos de los expertos en idiomas (46.400 euros) y necesidades adicionales para la traducción por contrata (104.400 euros), mobiliario (83.500 euros), equipo y servicios de tecnología de la información (88.200 euros), equipo de comunicaciones (23.200 euros) e impresión externa (7.500 euros).

III. Estimaciones preliminares de los gastos relacionados con las reuniones de la Asamblea de los Estados Partes, las reuniones de la Mesa y la reunión del Comité de Presupuesto y Finanzas

154. Se prevé que la Asamblea de los Estados Partes convocará su primer período de sesiones en septiembre de 2002. En esa reunión se establecerá la Corte Penal Internacional. Posteriormente, durante el primer ejercicio financiero de la Corte, se prevé la celebración de las siguientes reuniones: la reanudación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en enero de 2003; la sesión inaugural de la Corte poco tiempo después de reanudarse el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes; la primera sesión de la Mesa de la Asamblea de los Estados Partes, en marzo de 2003; un período extraordinario de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en abril de 2003; la segunda sesión de la Mesa en junio de 2003; la primera sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, en agosto de 2003; y el segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, en septiembre de 2003. El mencionado calendario es tentativo y puede ser objeto de cambios.

155. Si bien la Corte tendrá su sede en La Haya todavía no se ha adoptado ninguna decisión sobre el lugar donde se celebrarán estas reuniones, con excepción del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, que se celebrará en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York. Por lo tanto, las previsiones se hacen respecto de ambas sedes (La Haya y Nueva York).

156. En el párrafo 9 de su resolución 56/85 la Asamblea General pidió al Secretario General y las Naciones Unidas que iniciaran los preparativos necesarios para convocar, de conformidad con el párrafo 1 del artículo 112 del Estatuto de Roma, el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes que debería celebrarse cuando entrara en vigor el Estatuto, de conformidad con el párrafo 1 de su artículo 126. En el párrafo 10 de esa misma resolución la Asamblea General también decidió que los gastos pagaderos a las Naciones Unidas como consecuencia del cumplimiento de esa petición, así como los gastos derivados de proporcionar instalaciones y servicios a la reunión en cuestión y toda actividad complementaria consiguiente se abonarían por adelantado a la Organización. Con ese objetivo el Secretario General ha creado el Fondo Fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Penal Internacional, como medio de restaurar las contribuciones de los Estados y de otras entidades interesadas.

157. En el proceso que llevó a la recomendación y aprobación de la mencionada resolución la Sexta Comisión de la Asamblea General tuvo ante sí una nota de la Secretaría sobre las consecuencias financieras del proyecto de resolución³⁷. Esa nota de la Secretaría contenía una estimación de gastos para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes según dos posibilidades: que se celebraran cuatro sesiones por día, según la práctica habitual de las conferencias internacionales o que se celebraran dos sesiones por día, según el modelo que había establecido para sí la Comisión Preparatoria. En el caso de que se celebraran cuatro sesiones por día las necesidades totales se previeron en 3.245.200 euros (2.797.600 dólares) y en el caso de que se celebraran dos sesiones por día las necesidades se estimaron en 3.083.400 euros (2.658.100 dólares). A los fines del presente proyecto de presupuesto se incluyen las estimaciones para el primer caso. En este contexto se observa que la inclusión de esas previsiones tiene por objeto dar a los Estados Partes un panorama más completo de los gastos asociados con la celebración de las sesiones, sin perjuicio de las futuras decisiones relativas a eventuales disposiciones que éstos puedan adoptar respecto de los reembolsos, la concesión de créditos o mecanismos similares para facilitar a los Estados su contribución a la financiación del primer período de sesiones de la Asamblea.

158. Las necesidades para la sesión inaugural de la Corte no se incluyeron en el presente documento por falta de información suficiente para realizar las estimaciones. Pero debe tenerse en cuenta que el Gobierno anfitrión ha expresado su deseo de financiar los gastos de dicha sesión.

159. Se supone que la organización de las sesiones en cuestión requerirá una amplia participación del personal de la Secretaría. Como esas reuniones no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, debería informarse a los Estados Partes que, de conformidad con el mandato del Fondo Fiduciario en apoyo del establecimiento de la Corte Internacional, las Naciones Unidas cobrarán una suma equivalente al 13% de los gastos correspondientes a esas actividades para sufragar los gastos administrativos y de apoyo de otra índole (gastos de apoyo a los programas) efectuados por las Naciones Unidas a los efectos de la realización de dichas actividades. Esos gastos de apoyo a los programas se incluirán dentro de los gastos totales que sufragarían los Estados Partes.

160. Las presentes estimaciones abarcan los gastos relacionados con servicios de conferencias, los gastos no relacionados con servicios de conferencias, los gastos de apoyo a los programas y una reserva para imprevistos (véase párr. 171). El total de recursos necesarios para celebrar la reanudación del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, el período extraordinarios de sesiones y el segundo período extraordinario de sesiones de la Asamblea, las sesiones primera y segunda de la Mesa y la sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas se han previsto en 5.881.900 euros para La Haya y 5.687.500 euros para Nueva York. La diferencia en las previsiones se debe al efecto neto de los mayores gastos asociados no relacionados con servicios de conferencias resultantes de celebrar las reuniones en La Haya, que compensa en gran medida los menores costos de los servicios de conferencias asociados con esa sede. En el anexo III figuran el desglose de esos gastos.

³⁷ A/C.6/56/L.25.

161. Deberá informarse a los Estados Partes que las actividades relacionadas con la preparación y la celebración de los períodos de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, las sesiones de la Mesa y la sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas, así como los relacionados con el primer año de funcionamiento de la Corte, no deberían tener consecuencias financieras para el presupuesto ordinario de las Naciones Unidas.

A. Estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias

162. La estimación de los gastos relacionados con servicios de conferencias se basa en la hipótesis de que para todas las sesiones de la Asamblea de los Estados Partes los idiomas de trabajo serán los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a saber: árabe, chino, español, francés, inglés y ruso. Las sesiones de la Mesa y del Comité de Presupuesto y Finanzas se celebran sin servicio de interpretación. Está previsto que el primer período de sesiones, la reanudación del primer período de sesiones y el segundo período de sesiones de la Asamblea se celebren durante dos semanas; se prevé que el período extraordinario de sesiones de la Asamblea tendrá una duración de una semana; las sesiones de la Mesa durarían tres días cada una; y la sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas durará una semana. Para las sesiones de la Asamblea se harán actas resumidas en los seis idiomas oficiales de las Naciones Unidas.

163. Se considera que los documentos necesarios para esas reuniones serán los siguientes:

- Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes: 550 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 50 páginas de documentos del período de sesiones y 550 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Reanudación del primer período de sesiones de la Asamblea: 400 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 30 páginas de documentos del período de sesiones y 200 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Período extraordinario de sesiones de la Asamblea: 150 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 25 páginas de documentos del período de sesiones y 80 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Segundo período de sesiones de la Asamblea: 500 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 80 páginas de documentos del período de sesiones y 400 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Cada sesión de la Mesa de la Asamblea: 20 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 10 páginas de documentos del período de sesiones y 20 páginas de documentos posteriores al período de sesiones;
- Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas: 100 páginas de documentos anteriores al período de sesiones, 10 páginas de documentos del período de sesiones y 100 páginas de documentos posteriores al período de sesiones.

164. Utilizando la determinación de costos estándar se estima que, como mínimo, las necesidades de personal encargado de prestar servicios de conferencias serían las siguientes:

- Primer período de sesiones, reanudación del primer período de sesiones, período extraordinario de sesiones y segundo período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes (36 funcionarios): 20 intérpretes, 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial administrativo, 2 oficiales de conferencias, 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 oficial de reproducción de documentos, 1 especialista técnico y 8 redactores de actas;
- Sesiones de la Mesa y del Comité de Presupuesto y Finanzas (6 funcionarios): 1 coordinador de servicios de conferencias, 1 oficial de conferencias, 1 oficial de control de documentos, 1 oficial de distribución de documentos, 1 oficial de reproducción de documentos y 1 especialista técnico.

165. Si las sesiones se celebran en La Haya se prevé que se necesitaría la suma de 421.100 euros en concepto de gastos de viaje y dietas del personal de servicios de conferencias. De conformidad con la práctica habitual estos funcionarios procederán de las diversas oficinas de las Naciones Unidas; no obstante, a efectos de determinación de los costos, se toma como base Ginebra, que es el lugar más próximo.

166. Partiendo de las hipótesis anteriores se estima que las necesidades de los servicios de conferencias, excluidas las necesidades del período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, serán las siguientes³⁸:

	<i>En miles de euros</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Documentación anterior al período de sesiones	1 318,1	1 523,0
Documentación del período de sesiones	158,8	175,7
Documentación posterior al período de sesiones	774,8	848,4
Servicios de reuniones (intérpretes, oficial de conferencias, oficial de distribución de documentos y oficial de reproducción de documentos)	340,8	382,3
Otras necesidades (técnicos en sonido, etc.)	29,2	65,2
Viajes del personal de servicios de conferencias	421,1	
Total	3 437,5	3 557,4

B. Estimación de los gastos no relacionados con servicios de conferencias

167. Si las sesiones se celebraran en La Haya se prevé que las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias serían de 1.088.800 euros, para sufragar los gastos de viaje y las dietas del personal sustantivo y administrativo de la Secretaría (340.500 euros), asistencia temporaria general (545.500 euros), actividades de información pública (131.700 euros), seguridad (57.800 euros), comunicaciones (8.100 euros) y suministros y materiales diversos (5.200 euros).

168. Si las sesiones se celebraran en Nueva York se prevé que las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias serían de 819.300 euros para sufragar la

³⁸ Para más detalles sobre el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, véase el documento A/C.6/56/L.25 o el cuadro III.2 en el anexo III del presente documento.

asistencia temporaria general (524.300 euros), viajes y dietas para que el Presidente de la Corte, el Fiscal y el Secretario asistan a las reuniones (92.200 euros), actividades de información pública (131.700 euros), seguridad (57.800 euros), comunicaciones (8.100 euros) y suministros y materiales diversos (5.200 euros).

169. Habida cuenta de los supuestos anteriores se prevé que las necesidades no relacionadas con servicios de conferencias, excluidas las necesidades para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, serían las siguientes³⁹:

	<i>En miles de euros</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Personal temporario	551,1	524,3
Viajes, dietas y gastos de salida y llegada respecto del personal de la Secretaría	340,5	–
Viajes, dietas y gastos de salida y llegada respecto de los magistrados, el Fiscal y el Secretario		92,2
Información pública	131,7	131,7
Seguridad	57,8	57,8
Comunicaciones	8,1	8,1
Suministros y materiales diversos	5,2	5,2
Total	1 088,8	819,3

C. Estimación de los gastos de apoyo a los programas

170. Como ya se ha indicado, se cobrará para gastos de apoyo a los programas una suma equivalente al 13% de los gastos para sufragar los gastos administrativos y de otra índole efectuados por las Naciones Unidas en relación con la convocatoria de las reuniones. En consecuencia, en las estimaciones se prevén fondos que representan alrededor del 13% de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con servicios de conferencias. Así pues, en caso de que las reuniones se celebren en La Haya se estima que los gastos de apoyo a los programas, con exclusión de los relacionados con el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes, ascenderían a 588.400 euros. Si las sesiones se celebraran en Nueva York los gastos de apoyo a los programas se han estimado en 569.000 euros.

D. Reserva para imprevistos

171. De conformidad con las políticas y prácticas establecidas de las Naciones Unidas, debería consignarse un crédito, correspondiente al 15% de los gastos estimados totales de las reuniones (incluidos los gastos de apoyo a los programas) como una reserva para imprevistos que abarcaría los posibles déficit y gastos finales. En consecuencia, se estima que, en caso de que las sesiones se celebraran en La Haya, se necesitaría una reserva de 767.200 euros; en caso de que se celebraran

³⁹ *Ibid.*

en Nueva York, la reserva sería de 741.800 euros. En las estimaciones no figuran las necesidades del primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes.

E. Resumen de los gastos estimados

	<i>En miles de euros</i>	
	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Relacionados con servicios de conferencias	3 437,5	3 557,4
No relacionados con servicios de conferencias	1 088,8	819,3
Gastos de apoyo a los programas (13%)	588,4	569,0
Reserva para imprevistos (15%)	767,2	741,8
Total	5 881,9	5 687,5

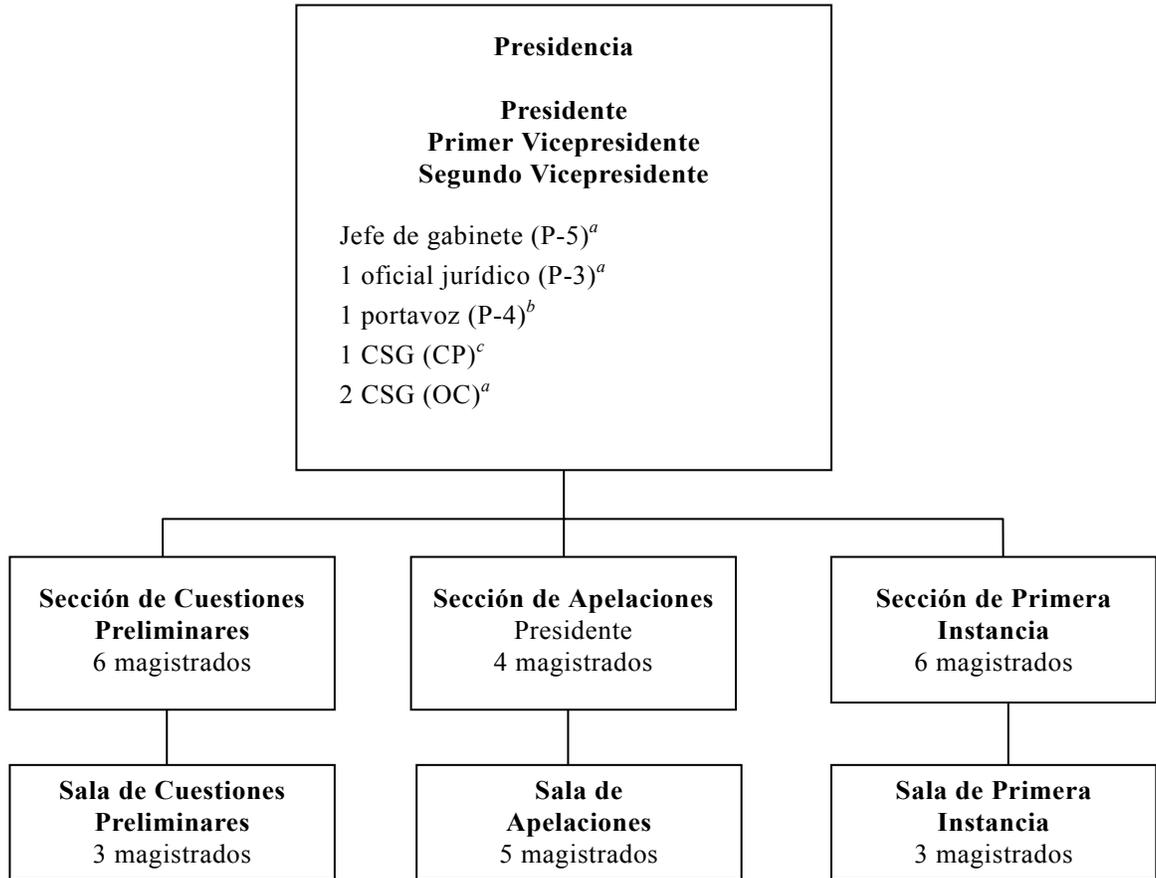
172. Las necesidades para el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes son de 2.003.100 euros (1.726.800 dólares) para los gastos de servicios de conferencias, 494.200 euros (426.00 dólares) con respecto a los gastos no relacionados con servicios de conferencias, de 324.700 euros (279.900 dólares) para los gastos de apoyo a los programas y de 423.300 euros (364.900 dólares) en concepto de reserva para imprevistos.

173. Es de destacar que los gastos que aquí se indican constituyen una estimación realizada sobre la base de la experiencia en materia de reuniones similares, el volumen de trabajo previsto y la información de la que se dispone actualmente. Los gastos reales únicamente se podrán determinar después de la clausura de las sesiones, momento en que se conocerán dichos gastos. Además, se prevé revisar esas estimaciones cuando se disponga de más información.

Anexo I

Estructura orgánica de la Corte

A. Presidencia



Puestos necesarios (Presidencia)

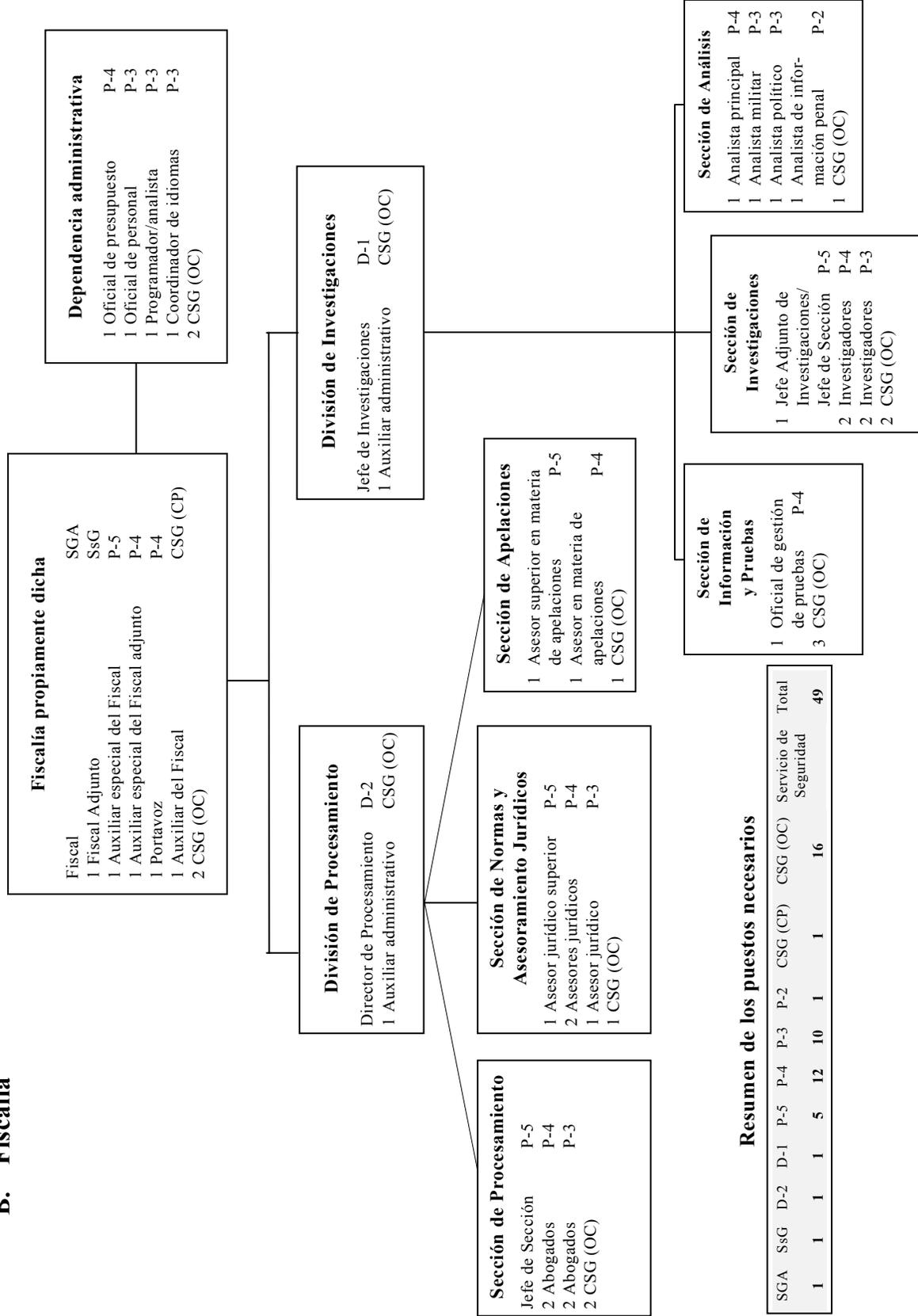
P-5	P-3	CSG (CP)	CSG (OC)	Total
1	1		2	4

^a Estos puestos figuran en el presente anexo a título informativo. Si bien no están incluidos en el cuadro de la plantilla que aparece en la estructura orgánica de la Fiscalía (anexo I.C) se reflejan en el cuadro 9 del documento principal y están incluidos en el presupuesto con cargo a la Secretaría.

^b El portavoz de la Presidencia es también el jefe de la Sección de Documentación e Información Pública de la Secretaría. Por lo tanto el puesto se incluye en la estructura orgánica de la Secretaría y en el cuadro de la plantilla correspondiente. También se refleja en el cuadro 9 del documento principal y está incluido en el presupuesto con cargo a la Secretaría.

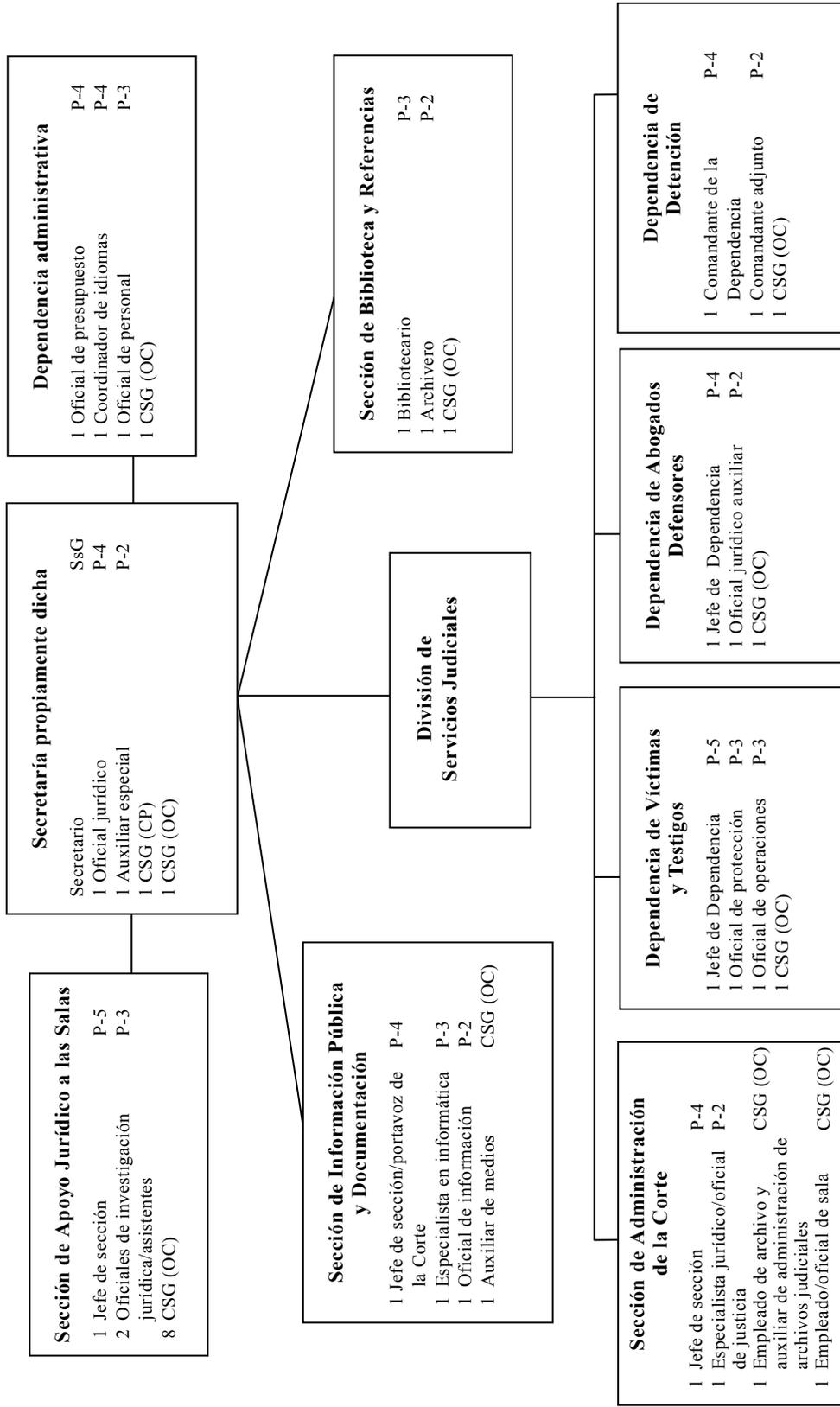
^c Este puesto se incluye en la estructura orgánica de la División de Servicios Comunes (anexo I.D) y del cuadro de la plantilla correspondiente. También se refleja en el cuadro 11 del documento principal y figura en el presupuesto con cargo a la División de Servicios Comunes.

B. Fiscalía



C. Secretaría

Secretaría

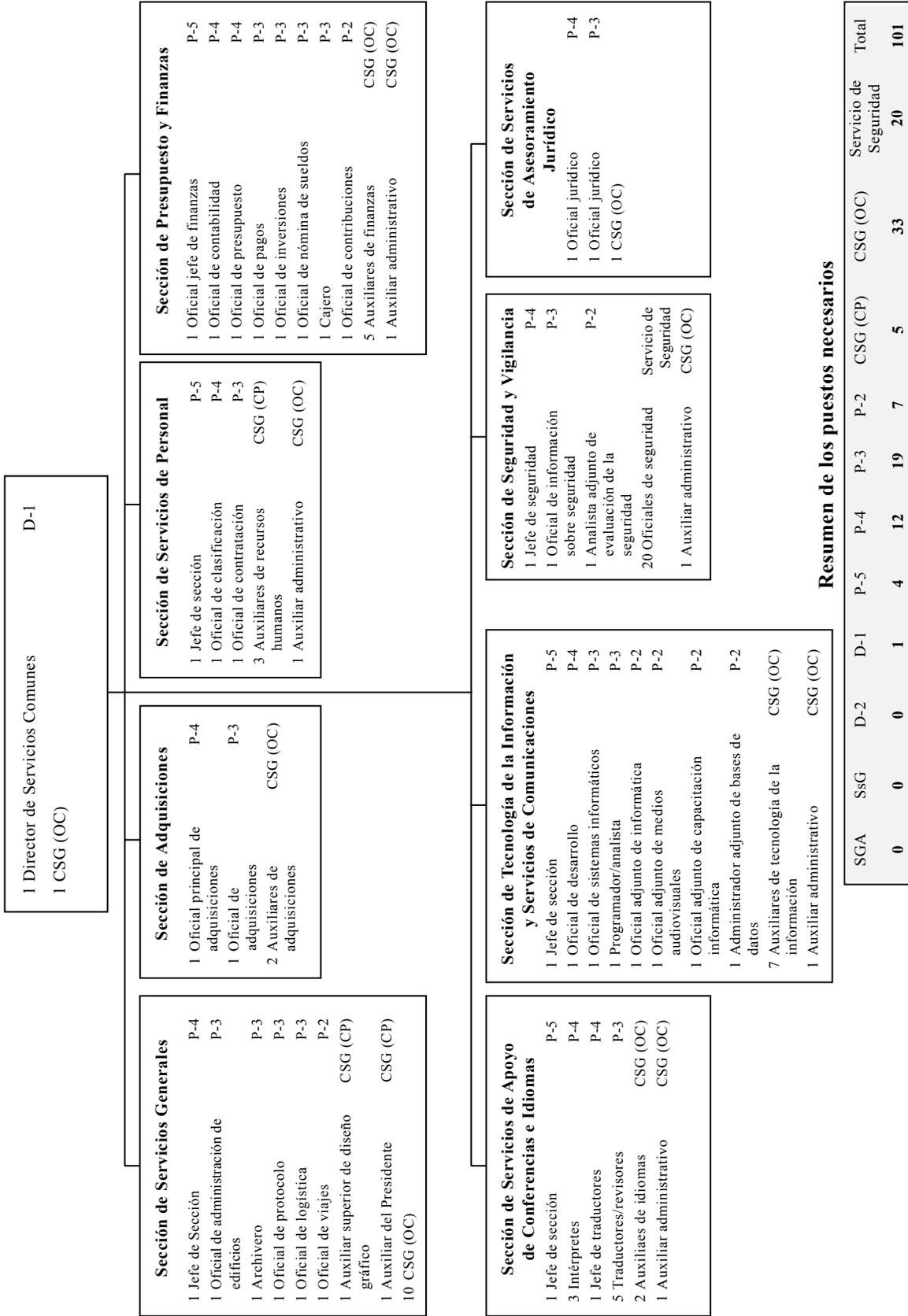


Resumen de los puestos necesarios

SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
0	1	0	0	2	7	7	6	1	17		41

D. División de Servicios Comunes

Oficina del Director de Servicios Comunes



Resumen de los puestos necesarios

SGA	SsG	D-2	D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
0	0	0	1	4	12	19	7	5	33	20	101

Anexo II

Distribución de los recursos básicos relacionados con puestos para el período comprendido entre septiembre y diciembre de 2002

Oficina del Director de Servicios Comunes

1 director de Servicios Comunes (D-1)
1 funcionario del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios Generales

1 jefe de sección (P-4)
1 oficial de administración de edificios (P-3)
1 oficial de viajes (P-2)
3 funcionarios del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Personal

1 jefe de sección (P-5)
1 oficial de contratación (P-3)
3 auxiliares de recursos humanos del cuadro de servicios generales (CP)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Adquisiciones

1 oficial jefe de adquisiciones (P-4)
1 oficial de adquisiciones (P-3)

Sección de Presupuesto y Finanzas

1 oficial jefe de finanzas (P-5)
1 oficial de contabilidad (P-4)
1 oficial de pagos (P-3)
1 cajero (P-3)
1 oficial de nómina de sueldos (P-3)
1 oficial de inversiones (P-3)
1 oficial de contribuciones (P-2)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Apoyo de Conferencias e Idiomas

1 jefe de sección (P-5)
1 jefe de traductores (P-4)
1 traductor/revisor (P-3)
1 auxiliar de idiomas del cuadro de servicios generales (OC)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Tecnología de la Información y Comunicaciones

1 jefe de sección (P-5)
1 oficial de sistemas informáticos (P-3)
1 oficial adjunto de informática (P-2)
1 Administrador adjunto de bases de datos (P-2)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Seguridad y Vigilancia

1 jefe de seguridad (P-4)
1 oficial de seguridad de la información (P-3)
10 agentes de seguridad (SS)
1 auxiliar administrativo del cuadro de servicios generales (OC)

Sección de Servicios de Asesoría Jurídica

1 oficial jurídico (P-4)
1 funcionario del cuadro de servicios generales (OC)

Resumen de los puestos necesarios

D-1	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
1	4	6	10	4	3	11	10	49

Secretaría

Secretaría propiamente dicha

Secretario (SsG)
1 auxiliar especial (P-2)
1 funcionario del cuadro de servicios
generales (OC)

Sección de Apoyo Jurídico a las Salas

1 oficial de investigación jurídica (P-3)
1 funcionario del cuadro de servicios
generales (OC)

Dependencia Administrativa

1 oficial de presupuesto (P-4)
1 oficial de personal (P-3)
1 funcionario del cuadro de servicios
generales (OC)

Sección de Biblioteca y Referencias

1 bibliotecario (P-3)

Sección de Información Pública y Documentación

1 especialista en informática (P-3)
1 oficial de información (P-2)
1 auxiliar de medios audiovisuales del cuadro
de servicios generales (OC)

Sección de Administración de la Corte

1 jefe de sección (P-4)
1 jurista/oficial de justicia (P-2)

Dependencia de Abogados Defensores

1 jefe de dependencia (P-4)

Resumen de los puestos necesarios

SsG	P-5	P-4	P-3	P-2	CSG (CP)	CSG (OC)	Servicio de Seguridad	Total
1	0	3	4	3	0	4	0	15

Anexo III

Estimaciones preliminares de los gastos de reuniones

Cuadro III.1

Estimaciones de los gastos de los períodos de sesiones de la Asamblea, las sesiones de la Mesa y la Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas

Resumen

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

<i>Sesiones</i>	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma	–	3 245,2
Reanudación del primer período de sesiones de la Asamblea	1 941,8	1 917,0
Período extraordinario de sesiones de la Asamblea	1 086,5	1 011,1
Segundo período de sesiones de la Asamblea	1 953,2	1 948,8
Primera sesión de la Mesa de la Asamblea	177,3	138,8
Segunda sesión de la Mesa	177,3	169,3
Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas	545,7	502,5
Total	5 881,9	8 932,7

Cuadro III.2

Primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes en el Estatuto de Roma

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias	
Prestación de servicios a reuniones	294,3
Documentación anterior al período de sesiones	747,2
Documentación del período de sesiones	69,7
Documentación posterior al período de sesiones	747,2
Actas resumidas	109,6
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	35,1
Viajes del personal de servicios de conferencias	–
Total (A)	2 003,1
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias	
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	494,2
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	
Información pública	
Seguridad	
Comunicaciones	
Suministros y materiales diversos	
Total (B)	494,2
Total (A + B)	2 497,2
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	324,6
Total (A + B + C)	2 821,9
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	423,3
Total general (total de A + B + C + D)	3 245,2

Cuadro III.3
**Reanudación del primer período de sesiones de la Asamblea de los
 Estados Partes**

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias
 y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	135,5	151,1
Documentación anterior al período de sesiones	479,8	557,8
Documentación del período de sesiones	35,1	41,5
Documentación posterior al período de sesiones	241,2	279,2
Actas resumidas	157,9	225,0
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	8,1	18,1
Viajes del personal de servicios de conferencias	145,2	–
Total (A)	1 202,8	1 272,9
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	135,8	123,5
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	76,9	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario		
Información pública	51,3	51,3
Seguridad	21,7	21,7
Comunicaciones	4,1	4,1
Suministros y materiales diversos	1,7	1,7
Total (B)	291,5	202,3
Total (A + B)	1 494,3	1 475,2
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	194,3	191,8
Total (A + B + C)	1 688,5	1 666,9
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A+ B + C)	253,3	250,0
Total general (total de A + B + C + D)	1 941,8	1 917,0

Cuadro III.4

Período extraordinario de sesiones de la Asamblea

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestaciones de servicios a reuniones	68,0	75,9
Documentación anterior al período de sesiones	182,4	209,6
Documentación del período de sesiones	29,6	34,5
Documentación posterior al período de sesiones	97,9	112,3
Actas resumidas	79,0	112,6
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	4,1	9,0
Viajes del personal de servicios de conferencias	73,0	
Total (A)	533,9	553,9
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	159,0	154,4
Viajes y dietas del personal sustantivo de las Naciones Unidas	96,9	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Información pública	29,1	29,1
Seguridad	14,4	14,4
Comunicaciones	1,7	1,7
Suministros y materiales diversos	1,2	1,2
Total (B)	302,3	224,2
Total (A + B)	836,1	778,1
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	108,7	101,2
Total (A + B + C)	944,8	879,3
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	141,7	131,9
Total general (total de A + B + C + D)	1 086,5	1 011,1

Cuadro III.5

Segundo período de sesiones de la Asamblea

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	135,5	151,148
Documentación anterior al período de sesiones	479,8	557,8
Documentación del período de sesiones	35,1	41,5
Documentación posterior al período de sesiones	241,2	279,2
Actas resumidas	157,9	225,0
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	8,1	18,1
Viajes del personal de servicios de conferencias	145,2	–
Total (A)	1 202,8	1 272,9
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	131,9	129,2
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	94,2	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Información pública	51,3	51,3
Seguridad	21,7	21,7
Comunicaciones	0,6	0,6
Suministros y materiales diversos	0,6	0,6
Total (B)	300,2	226,8
Total (A + B)	195,4	1 499,6
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	195,4	195,0
Total (A + B + C)	1 698,4	1 694,6
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	254,8	254,2
Total general (total de A + B + C + D)	1 953,2	1 948,8

Cuadro III.6

Primera sesión de la Mesa de la Asamblea

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	0,5	1,2
Documentación anterior al período de sesiones	27,4	28,8
Documentación del período de sesiones	12,2	13,9
Documentación posterior al período de sesiones	27,4	28,8
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	2,4	5,5
Viajes del personal de servicios de conferencias	20,0	0,0
Total (A)	89,8	78,1
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	27,5	27,6
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	18,0	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario		
Comunicaciones	0,6	0,6
Suministros y materiales diversos	0,6	0,6
Total (B)	46,6	28,8
Total (A + B)	136,5	106,8
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	17,7	13,9
Total (A + B + C)	154,2	120,7
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	23,1	18,1
Total general (total de A + B + C + D)	177,3	138,8

Cuadro III.7

Segunda sesión de la Mesa

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	0,5	1,2
Documentación anterior al período de sesiones	27,4	28,8
Documentación del período de sesiones	12,2	13,9
Documentación posterior al período de sesiones	27,4	28,8
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	2,4	5,5
Viajes del personal de servicios de conferencias	20,0	–
Total (A)	89,8	78,1
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	27,5	27,6
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	18,0	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	23,4
Comunicaciones	0,6	0,6
Suministros y materiales diversos	0,6	0,6
Total (B)	46,6	52,2
Total (A + B)	136,5	130,2
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	17,7	16,9
Total (A + B + C)	154,2	147,2
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	23,1	22,1
Total general (total de A + B + C + D)	177,3	169,3

Cuadro III.8
Sesión del Comité de Presupuesto y Finanzas
 (Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias
 y no relacionados con estos servicios)
 (En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	0,9	1,9
Documentación anterior al periodo de sesiones	12,15	140,1
Documentación del período de sesiones	34,6	30,4
Documentación posterior al período de sesiones	139,8	120,2
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	4,1	9,0
Viajes del personal de servicios de conferencias	17,6	–
Total (A)	318,4	301,6
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	63,9	61,9
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	36,5	
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario		22,0
Comunicaciones	0,6	0,6
Suministros y materiales diversos	0,6	0,6
Total (B)	101,6	85,1
Total (A + B)	419,9	386,7
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	54,6	50,3
Total (A + B + C)	474,5	437,0
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	71,2	65,5
Total general (total de A + B + C + D)	545,7	502,5

Cuadro III.9

Resumen detallado de todas las sesiones (salvo el primer período de sesiones de la Asamblea de los Estados Partes)

(Estimaciones de los gastos relacionados con servicios de conferencias y no relacionados con estos servicios)

(En miles de euros)

	<i>La Haya</i>	<i>Nueva York</i>
A. Gastos relacionados con servicios de conferencias		
Prestación de servicios a reuniones	340,8	382,3
Documentación anterior al período de sesiones	1 318,1	1 523,0
Documentación del período de sesiones	158,8	175,7
Documentación posterior al período de sesiones	774,8	848,4
Actas resumidas	394,7	562,7
Otras necesidades (por ejemplo, técnicos de sonido)	29,2	65,2
Viajes del personal de servicios de conferencias	421,1	–
Total (A)	3 437,5	3 557,4
B. Gastos no relacionados con servicios de conferencias		
Personal temporario general (sustantivo y administrativo)	545,5	524,3
Viajes del personal sustantivo de las Naciones Unidas	340,5	–
Viajes y dietas de los magistrados, el Fiscal y el Secretario	–	92,2
Información pública	131,7	131,7
Seguridad	57,8	57,8
Comunicaciones	8,1	8,1
Suministros y materiales diversos	5,2	5,2
Total (B)	1 088,8	819,3
Total (A + B)	4 526,3	4 376,7
C. Gastos de apoyo a los programas (13% del total de A + B)	588,4	569,0
Total (A + B + C)	5 114,7	4 945,7
D. Reserva para imprevistos (15% del total de A + B + C)	767,2	741,8
Total general (total de A + B + C + D)	5 881,9	5 687,5

Anexo IV

Condiciones de servicio y remuneración de los magistrados

Las condiciones de servicio y remuneración de los miembros de la Corte Internacional de Justicia, los magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, los magistrados del Tribunal Penal Internacional para Rwanda y los magistrados ad lítem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia constan en el informe del Secretario General (A/C.5/56/14).

Las recomendaciones de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto relativas a las recomendaciones del citado informe figuran en el documento A/56/7/Add.2.

La Asamblea General se ocupa, en la actualidad, de ese asunto en relación con el tema 123 del programa de su quincuagésimo sexto período de sesiones.

A continuación, se ofrece un resumen de esas condiciones de servicio y de remuneración.

Miembros de la Corte Internacional de Justicia

Remuneración

Miembros de la Corte: 160.000 dólares EE.UU.^a

Ayudas para sufragar los gastos de educación

Los miembros tendrán derecho a percibir un subsidio de educación como el que perciben los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores (resolución 53/214 de la Asamblea General).

Normativa de viajes y dietas

Los magistrados tendrán derecho a viajar en primera clase y a percibir una dieta de viaje que se calculará conforme a las tasas uniformes que se apliquen a los funcionarios de la Secretaría de las Naciones Unidas, sumándoles un 40% extra. Se les concederá un subsidio de mudanza e instalación (prima de asignación) (resolución 37/240 de la Asamblea General).

Pensiones

El plan de pensiones no es contributivo. Los magistrados percibirán una pensión equivalente a la mitad del sueldo anual (80.000 dólares), siempre que hubieren cumplido, en su totalidad, un mandato de nueve años; pero a quienes no lo hubieren cumplido en su totalidad se les aplicará un recorte proporcional.

Magistrados del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Internacional para Rwanda

Remuneración

Magistrados: 160.000 dólares^b.

Ayudas para sufragar los gastos de educación

Los magistrados tendrán derecho a percibir un subsidio de educación como el que perciben los funcionarios del cuadro orgánico y categorías superiores (resolución 53/214 de la Asamblea General).

Normativa de viajes y dietas

Los magistrados tendrán derecho a viajar en clase ejecutiva (resolución 53/214 de la Asamblea General).

Pensiones

El plan de pensiones no es contributivo. Los magistrados que hubieran cumplido, en su totalidad, un mandato de cuatro años y se hubieren jubilado en 2001 o años posteriores tendrán derecho a percibir una pensión de 35.500 dólares (resolución 53/214 de la Asamblea General).

Magistrados ad litem del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia

Remuneración

Los magistrados percibirán un sueldo anual de 160.000 dólares, que se prorrateará conforme a la duración del servicio (resolución 55/249 de la Asamblea General).

Ayudas para sufragar los gastos de educación

No se han previsto fondos créditos a los efectos.

Normativa de viajes y dietas

Los magistrados ad litem tendrán derecho a que se les paguen los gastos de viaje y las dietas que se paguen a los magistrados ordinarios del mismo Tribunal y a los del Tribunal Penal Internacional para Rwanda (resolución 55/249 de la Asamblea General).

Pensiones

No se conceden.

Miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar

Conforme a lo decidido en la reunión de los Estados Partes en la Convención sobre el Derecho del Mar, la remuneración global de los miembros del Tribunal comprenderá los tres elementos siguientes: a) un sueldo anual, b) un estipendio especial por cada día en que participen activamente en las funciones del Tribunal y c) dietas por cada día que asistan a reuniones en la sede del Tribunal o en otro lugar. La remuneración total de los miembros del Tribunal no excederá la de un magistrado de la Corte Internacional de Justicia (SPLOS/4, párr. 25 a) iv)).

Remuneración

- a) Sueldo anual

160.000 dólares/3 = 53.333 dólares

b) Estipendio especial: 53.333 dólares/220 x los días de participación y los días de trabajos preparatorios (el cálculo del estipendio se basará en la cifra de 220 días laborables anuales)

c) Dietas (su cálculo se basará en el número de días que se pasen en Hamburgo, que se pagarán con arreglo a la tasa uniforme y a los que se añadirá una suma extra del 40%)

Ayudas para sufragar los gastos de educación

No se han previsto fondos para sufragar los gastos de educación, habida cuenta de que los miembros del Tribunal no están obligados a residir en la sede de éste.

Normativa de viajes

Los miembros disfrutarán de pasajes de clase ejecutiva (SPLOS/L.7, anexo III).

Pensiones

Cuando el miembro hubiere desempeñado el cargo durante nueve años o más, la cuantía de la pensión anual será la mitad de su sueldo anual. Cuando hubiere desempeñado el cargo durante menos de nueve años, la cuantía de la pensión guardará con la pensión anual la misma proporción que el número de meses de servicio activo guarde con la cifra 108 (véase el documento SPLOS/47, en el que figura el reglamento del plan de pensiones para los miembros del Tribunal Internacional del Derecho del Mar, que se aprobó en la Novena Reunión de los Estados partes, celebrada el 28 de mayo de 1999).

Notas

^a Además de esa suma, el Presidente percibirá una dieta especial de 15.000 dólares anuales. El Vicepresidente percibirá 94 dólares diarios por cada día que supla al Presidente, hasta un tope máximo de 9.400 dólares anuales.

^b Además de esa suma, el Presidente percibirá una dieta especial de 15.000 dólares anuales. Los Vicepresidentes del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia y del Tribunal Penal Internacional para Rwanda percibirán 94 dólares diarios por cada día que suplan al Presidente, hasta un tope máximo de 9.400 dólares anuales.

Anexo V**Desglose de los recursos destinados a la reserva para gastos imprevistos**

(En miles de euros)

Fiscalía	
Viajes	245,9
Subtotal	245,9
Secretaría	
Asistencia jurídica, servicios para los detenidos y viajes de éstos, viajes de los testigos y asistencia a éstos	580,0
Actividades de información pública	23,2
Subtotal	603,2
División de Servicios Comunes	
Especialistas en idiomas	46,4
Traducción por contrata (1.800 páginas)	104,4
Equipo (tecnología de la información)	88,2
Equipo (comunicaciones)	23,2
Mobiliario	83,5
Impresión externa	7,5
Subtotal	353,2
Total de la reserva para gastos imprevistos	1 202,3

Anexo VI

Asuntos pendientes

<i>Objeto de los gastos</i>	<i>Observaciones</i>
Fondos destinados a la reforma y renovación de locales	Detalles pendientes de la oferta del Gobierno anfitrión.
Fondos destinados a la instalación eléctrica de la red informática	Ídem.
Centros de detención	Ídem. Asimismo, se da por supuesto que, de momento, no habrá detenidos en el primer ejercicio presupuestario.
Guardias de los centros de detención	De momento, se da por supuesto que no habrá detenidos en el primer ejercicio presupuestario.
Traslado de los detenidos y servicios destinados a ellos	Ídem. Sin embargo, se ha previsto un pequeño fondo a los efectos en la reserva para gastos imprevistos.
Fondos destinados a prestar protección, apoyo y asistencia logística, administrativa y operativa a las víctimas y los testigos	Ídem.
Fondo de asistencia jurídica	Ídem.
Vehículo blindado	Ídem. Sin embargo, habrá que incorporar esta partida en el presupuesto del primer ejercicio, a fin de dejar suficiente tiempo para que se entregue el vehículo.
Suministros y materiales diversos de medicina forense	De momento, se da por supuesto que no habrá detenidos en el primer ejercicio presupuestario.
Fondos destinados a peritos y consultores que posean conocimientos jurídicos especializados	Ídem.
Fondos destinados a las contribuciones del personal	Aún no se ha decidido al respecto.
Fondos destinados a los viajes de los representantes de los países menos adelantados	Ídem.
Fondos destinados al pago de honorarios, dietas, etc., de los miembros del Comité de Presupuesto y Finanzas	Ídem.
Acuerdos relativos a las pensiones de los magistrados y demás funcionarios, entre ellos el acuerdo en que se determine si la Corte se integrará o no en el régimen de pensiones de las Naciones Unidas	Ídem.
Financiación del Fondo de Operaciones y mecanismos conexos	Ídem.